



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 1 de 146

DE: CCOFEN

FECHA:

PARA: CBNL06

Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales (CCOFEN) de la Armada de Colombia, en calidad de Gerente de Proyecto, nombrado mediante resolución No. 0046 de fecha 21 de enero del 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Base Naval ARC "Bogotá" (BNL06), es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar los procesos de adquisiciones, abastecimientos, almacenamiento, distribución, mantenimiento y alistamiento de las Unidades para el desarrollo de las operaciones y tiene como misión Institucional atender las compras centralizadas de la Institución y del Comando de la Armada Nacional, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento de la misión Institucional asignada al COFEN que es "Proyectar, gestionar y direccionar las capacidades de Fuerzas Especiales Navales, para el desarrollo de operaciones nacionales y multinacionales en todos los ambientes, escenarios y niveles de la guerra, contribuyendo al cumplimiento de la función constitucional de la Armada Nacional".

Por su parte, el Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibia (CIEAN), se encarga de capacitar, instruir, entrenar y certificar de forma excelente, oportuna y pertinente en las competencias requeridas al personal destinado a las diferentes Unidades Tácticas, en la generación de conocimiento y en desarrollo de habilidades relacionadas con la Armada Nacional y la Infantería de Marina, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, al eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral.

En concordancia con lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, tanto el COFEN como el CIEAN, requieren contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, lo anterior, como quiera que de acuerdo al Modelo de Planeación Basado en Capacidades Versión 3.0 de abril de 2022, dicha necesidad se enmarca dentro del área funcional de "Movimiento y Maniobra", área de capacidad "Acciones de Fuerzas Especiales", área de capacidad específica "Asalto

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 2 de 146

aerotransportado", siendo esta una capacidad esencial para ocupar desde el aire una posición estratégica en tierra o superficie en desarrollo de operaciones militares.

Esta área funcional hace parte del componente de capacidad de la taxonomía institucional y se proyecta mediante los componentes DOMPI:

- Doctrina.
- Organización.
- Material y equipo.
- Personal.
- Infraestructura.

La adquisición de material y asalto está directamente alineada con el componente Material y Equipo.

En los últimos años, la Armada de Colombia ha contribuido a la desarticulación de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), todos ellos amenazas constantes para la seguridad de los colombianos. Con base en estos resultados, la Institución continúa fortaleciendo las capacidades de sus Unidades para que se adapten a los escenarios actuales y futuros, en especial mediante el robustecimiento de las operaciones especiales orientadas a contrarrestar dichas estructuras criminales. En este contexto, el presente estudio previo proyecta la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, con el fin de fortalecer las capacidades operacionales, en concordancia con las operaciones especiales que desarrolla el COFEN y el entrenamiento especializado que brinda el CIEAN.

De acuerdo con las políticas institucionales y los objetivos trazados para el fortalecimiento del poder naval, la Armada Nacional ha impulsado cambios estratégicos orientados a mejorar sus capacidades diferenciales en los ambientes marítimos, fluviales y terrestres, identificando oportunidades de desarrollo para la defensa y seguridad del país. En ese sentido, uno de los principales propósitos es el ingreso al sistema portuario y la protección del comercio exterior frente a las organizaciones de delincuencia transnacional que pretenden contaminar cargas lícitas con estupefacientes, fenómeno que, de mantenerse, podría generar repercusiones significativas en la economía nacional. Por ello, y en cumplimiento de la misión de proteger los intereses de la nación, la Armada evita el uso ilegal del territorio marítimo para el tráfico ilícito, obteniendo resultados históricos en incautaciones y en operaciones coordinadas con países aliados, tal como lo dispone el Plan Estratégico Naval 2042.

En este marco, el COFEN cumple un papel fundamental. Desde su creación en 2013, mediante resolución del Ministerio de Defensa Nacional, ha sido responsable de equipar, entrenar y proyectar sus Unidades Tácticas, las cuales desarrollan operaciones bajo agregación operacional en las Fuerzas Navales dentro de las jurisdicciones del Caribe, Pacífico, Oriente y Sur del país. No obstante, la ausencia de recursos de inversión entre 2013 y 2023 ocasionó que el material de asalto aéreo presenta niveles significativos de deterioro, considerando que su vida útil oscila entre 01 y 05 años, de acuerdo con la normatividad establecida específicamente para los elementos objeto de contratación. A ello se suma el desgaste derivado del uso constante en Operaciones de Fuerzas Especiales Navales, así como el hecho de que muchos de estos equipos provenían de las Agrupaciones de Fuerzas Especiales Urbanas No. 1 y No. 2 desde el año 2004.

En cuanto al Centro de Instrucción y Entrenamiento Anfibio preocupado por el entrenamiento y capacitación de los Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina Profesionales, en el área de las Operaciones Especiales, específicamente en el Asalto Aéreo, logro evidenciar que un número significativo de estos elementos presentan deterioro avanzado, desgaste por el continuo uso y pérdida de la capacidad operativa, lo que afecta directamente la seguridad de los tripulantes que participan en el desarrollo de esta práctica,



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 3 **de** 146

Por estas razones, surge la necesidad imperiosa de renovar y actualizar los equipos mencionados, migrando de manera paulatina hacia nuevas tecnologías disponibles en el mercado que se ajustan a las exigencias de las misiones desarrolladas en el ámbito de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales. Esta modernización es esencial para que los operadores especiales ejecuten de manera efectiva los procedimientos propios de la especialidad, en consonancia con sus capacidades diferenciales, particularmente en Operaciones en Áreas Rurales y Asalto Marítimo Especial, definida institucionalmente como "Capacidad Diferencial". Dichas capacidades se integran con operaciones de Acción Directa, Despliegue Naval, Contraterrorismo, Contrainsurgencia y Guerra Especial Naval, contribuyendo a afectar de manera decisiva las estructuras delincuenciales presentes en el territorio asignado a la Armada Nacional.

En este mismo sentido, el incremento de la presencia militar en la jurisdicción asignada a la Armada Nacional ha permitido que las Unidades de Fuerzas Especiales Navales contribuyan de manera eficaz al cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control del orden público, contrarrestando el accionar de organizaciones delincuenciales y debilitando sus estructuras criminales. Esto ha favorecido la recuperación de la confianza y seguridad de la población civil en las regiones más afectadas. Para garantizar este esfuerzo, la Armada Nacional, a través del COFEN y del CIEAN, gestionó recursos en el año 2025 orientados a la adquisición de material y equipos necesarios para dotar adecuadamente al personal de Comandos y garantizar el desarrollo de entrenamientos.

Dichos recursos permitirán fortalecer el desarrollo de las competencias requeridas para la ejecución de Operaciones de Fuerzas Especiales Navales, especialmente en habilidades como el Asalto Aéreo, que integra operaciones para generar sorpresa, rapidez y movilidad en la neutralización del enemigo y el Asalto Marítimo Especial, herramienta estratégica de defensa integral frente a actos ilícitos de violencia o terrorismo dirigidos contra buques, bienes o personas en aguas del archipiélago, aguas interiores y mar territorial. Estas capacidades combinadas permitieron que las Unidades de Fuerzas Especiales Navales mantuvieran resultados sostenidos en el control del orden público, la protección de la población y la presencia efectiva en las zonas de mayor afectación por estructuras criminales.

Asimismo, a partir del año 2023, el COFEN inició un proceso integral de nueva organización, mediante el cual se buscó aumentar la disponibilidad operacional, reducir el personal administrativo, incrementar el personal operativo y optimizar los recursos económicos asignados. Este proceso de transformación estructural avanzó durante los años siguientes y, finalmente, en el año 2025 fue autorizada la nueva organización mediante resolución ministerial, formalizando una reestructuración profunda del componente. En virtud de dicha resolución, el Comando de Fuerzas Especiales Navales pasó de contar con un Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina (BFEIM) y cuatro Grupos de Fuerzas Especiales Navales (GFEN), a una estructura ampliada y modernizada conformada por 01 Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina (BFEIM), 02 Batallones de Comandos Navales (BCON), un Grupo de Comandos Submarinos (GRUCS) y un Grupo de Entrenamiento de Fuerzas Especiales Navales (GEFEN), alineándose con los requerimientos operacionales actuales y futuros de la Armada Nacional.

A partir del proyecto de nueva organización de las Fuerzas Especiales Navales, el COFEN elaboró las Cartillas de Estandarización de Equipo de Fuerzas Especiales Navales y el Plan de Integración Logística "Antoine-Henri Jomini", documentos internos orientados a optimizar el recurso económico, unificar criterios técnicos y definir con claridad el rumbo de las inversiones necesarias para la consolidación de las capacidades diferenciales. Derivado de estos instrumentos, se realizó un análisis detallado que permitió establecer la cantidad real de personal que debe ser considerado para efectos de dotación, tomando como base las dinámicas operacionales, los Ciclos de Operaciones, Descanso y Entrenamiento (CODE) y el promedio efectivo de personal asignado por Unidad dentro de la nueva estructura organizacional.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 4 de 146

Como resultado de este análisis, se determinó que el BFEIM, BCON1, BCON2, GRUCS y GEFEN, con un parte de 135 efectivos asignados a las compañías operacionales, 75 en el caso del BCON1, 105 en el caso del BCON2 y 19 en el caso del GRUCS.

Con base en estos resultados y atendiendo las prácticas de sostenibilidad, se determinó la necesidad de incorporar un 10% de reserva adicional sobre la cantidad de personal operativo de cada Unidad, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y cubrir rotaciones, incapacidades, comisiones, cursos, movimientos administrativos y cualquier eventualidad que pueda afectar la disponibilidad del personal operativo. Esta reserva permite asegurar que, aun ante fluctuaciones de personal, cada Unidad mantenga la capacidad requerida para ejecutar operaciones de manera ininterrumpida. En consecuencia, dicho porcentaje fue aplicado al parte de efectivos de cada Unidad — BFEIM, BCON1, BCON2 y GRUCS— con el propósito de establecer el número de efectivos que deben ser considerados para efectos de dotación y planificación logística. Estos valores constituyen el parte de efectivos con reserva por Unidad: BFEIM: 149; BCON1: 75; BCON2: 116.

Adicionalmente, se contempla la dotación para 12 hombres del GEFEN, Unidad encargada del entrenamiento periódico de Operadores de Fuerzas Especiales Navales, la cual debe contar con la dotación completa para ejecutar actividades de instrucción conforme a los estándares establecidos, así como con el material necesario para enfrentar eventuales situaciones de ataque o reacciones inmediatas.

En consideración al uso principal de los equipos requeridos, resulta fundamental destacar la necesidad imperiosa de contar con elementos de características técnicas especiales y con altos estándares de calidad, que permitan atender adecuadamente los procedimientos propios de las Operaciones y Entrenamientos de Fuerzas Especiales Navales en ambientes diversos y de nivel estratégico para la Nación. Estos equipos fortalecen la capacidad de combate en escenarios de lucha contra el terrorismo y en acciones directas en diferentes localidades, tales como contraterrorismo, rescate de rehenes, piratería y recuperación de personal e instalaciones, así como frente a las múltiples amenazas y delitos que pretenden afectar el desarrollo normal del tráfico marítimo, fluvial y terrestre en Colombia.

Debido a este rol estratégico y al surgimiento de nuevas amenazas, problemáticas y necesidades operacionales, se hace necesario implementar un plan de desarrollo de las Fuerzas Especiales Navales orientado al fortalecimiento integral de este componente. Este plan incluye la adquisición y consolidación de capacidades diferenciales, la estandarización de la organización, del material y equipo, la actualización de los procedimientos y la sostenibilidad logística. En ese sentido, el COFEN tiene como objetivo cumplir con los retos operacionales determinados por la Jefatura de Estado Mayor Naval de Operaciones, manteniéndose entrenado y disponible de forma permanente para enfrentar potenciales situaciones críticas de conflicto o guerra derivadas de amenazas actuales y futuras, considerando que sus fuerzas están orientadas principalmente a neutralizar objetivos estratégicos tanto de amenazas internas como externas.

Con base en el criterio táctico —entendido como la combinación del conocimiento, el entrenamiento y la experiencia— se evaluaron las opciones más adecuadas a las necesidades institucionales. Para ello, se tuvieron en cuenta factores decisivos como el nivel de amenaza, las condiciones atmosféricas, las características de las zonas tropicales, la acumulación de calor y humedad, la comodidad, la restricción de movimientos, el uso de los equipos en cuerpos de agua y los efectos de la salinidad, todos ellos determinantes en la selección final del equipo requerido.

En este contexto, las partes interesadas se reunieron para conformar el comité estructurador técnico del proceso, con el fin de ejecutar el presente proyecto destinado a garantizar que el personal que adelanta operaciones militares con altos niveles de exigencia, complejidad y riesgo cuente con material de calidad. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la idoneidad técnica, la Entidad requiere que los equipos a suministrar sean provistos por una empresa que cuente con la experiencia, idoneidad y habilitación general necesarias para la provisión de estos bienes.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 146

Por tal motivo, el COFEN adelantó requerimiento presupuestal, por lo que, atendiendo el presupuesto otorgado a la Armada Nacional, mediante Orden Administrativa No. 001, le fueron asignados \$1.200.000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. **15826** de fecha **2026-01-06**, hasta por la suma de \$1.200.000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

A continuación, se relaciona la necesidad del COFEN:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO INDIVIDUAL	BFEIM	BCON1	BCON2	GRUCS	GEFEN	TOTAL COFEN
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio	100	27	00	20	12	159
	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida.	29	15	116	20	12	192
	Rodillera Táctica	00	75	112	20	12	219
	Codera Táctica	00	75	112	20	12	219
	Kit Gafas Tácticas para Asalto Aéreo	64	00	68	20	12	164
	Cinta Tubular 1" X 4 mts	79	75	116	20	12	302
	Conexión Seguridad Alterna Para SPIES	18	04	12	08	0	42
	Arnés Pélvico para Rapell	149	07	48	20	12	236
	Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo	18	00	0	08	0	26
	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual para Descenso 30 KN	337	169	293	60	36	895
	TOTAL ELEMENTOS						2.454

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO COLECTIVO	BFEIM	BCON1	BCON2	GRUCS	GEFEN	TOTAL COFEN
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Cuerda Dinámica 11 mm por 80 mts	06	16	10	06	6	44
	Cuerda Estática 12.5 mm por 80 mts	06	02	10	03	2	23
	Soga Spies 150 Pies	00	02	01	01	0	4
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	00	00	00	08	6	14
	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	00	00	00	30	20	50
	Bolsa de Estíbe para Cuerda Dinámica 11 mm X 80 mts	12	16	10	06	6	50
	Bolsa de Estíbe para Cuerda Estática 12.5 mm X 80 mts	12	00	10	03	2	27
	Bolsa de Recuperación NTC	08	08	08	04	4	32
	Arnés Táctico Canino para Operaciones Helicoptadas	02	02	02	00	0	6
	Casco Táctico Militar con Gafas para Canino	02	02	02	00	0	6
	Strap Táctico Modular Canino para Operaciones Helicoptadas	02	02	02	00	0	6
	Strap de Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	04	04	04	03	2	17
	Corta Cuerda	04	03	04	03	2	16
	TOTAL ELEMENTOS						295



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 6 de 146

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 79,74%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO INDIVIDUAL	TOTAL COFEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio	137	\$ 293.256	\$ 40.176.026
	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida	165	\$ 596.904	\$ 98.489.160
	Rodillera Táctica	102	\$ 233.141	\$ 23.780.365
	Codera Táctica	102	\$ 199.801	\$ 20.379.702
	Kit Gafas Tácticas para Asalto Aéreo	141	\$ 786.055	\$ 110.833.685
	Cinta Tubular 1" X 4 mts	260	\$ 58.548	\$ 15.222.480
	Conexión Seguridad Alterna Para SPIES	36	\$ 674.710	\$ 24.289.566
	Arnés Pélvico para Rapell	203	\$ 823.520	\$ 167.174.492
	Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo	22	\$ 6.054.046	\$ 133.189.005
	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual para Descenso 30 KN	770	\$ 223.561	\$ 172.142.227
TOTAL EQUIPO INDIVIDUAL				\$ 805.676.708

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO COLECTIVO	TOTAL COFEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Cuerda Dinámica 11 mm por 80 mts	38	\$ 2.469.171	\$ 93.828.485
	Cuerda Estática 12.5 mm por 80 mts	20	\$ 2.238.945	\$ 44.778.907
	Soga Spies 150 Pies	3	\$ 76.070.631	\$ 25.205.430
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	12	\$ 14.534.184	\$ 1.203.923
	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	43	\$ 13.984.761	\$ 323.323
	Bolsa de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 80 mts	43	\$ 11.068.071	\$ 255.850
	Bolsa de Estibe para Cuerda Estática 12.5 mm X 80 mts	23	\$ 7.047.775	\$ 304.600
	Bolsa de Recuperación NTC	28	\$ 47.071.164	\$ 1.671.097
	Arnés Táctico Canino para Operaciones Helicoptaradas	5	\$ 23.050.300	\$ 4.582.531
	Casco Táctico Militar con Gafas para Canino	5	\$ 25.066.160	\$ 4.983.284
	Strap Táctico Modular Canino para Operaciones Helicoptaradas	5	\$ 3.393.880	\$ 674.710
	Strap de Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	15	\$ 30.525.285	\$ 2.022.861
	Corta Cuerda	14	\$ 5.122.950	\$ 363.743
TOTAL EQUIPO COLECTIVO				\$ 394.009.674
TOTAL EQUIPO INDIVIDUAL + EQUIPO COLECTIVO				\$ 1.199.686.382

El CIEAN adelantó requerimiento presupuestal, por lo que, atendiendo el presupuesto otorgado a la Armada Nacional, mediante Orden Administrativa No.001, le fueron asignados \$338.832.500,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE), los cuales fueron distribuidos así:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 7 de 146

- **Vigencia 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. **37426** de fecha 2026-01-11, hasta por la suma de \$338.832.525,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE).

A continuación, se relaciona la necesidad del CIEAN:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO ASALTO AÉREO	CIEAN
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Cuerda Dinámica 11 mm por 200 mts	20
	Cuerda Dinámica 11 mm por 30 mts	20
	Bolsas de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm x 60 mts	60
	Bolsa de Estibe Para Cuerda Dinámica 11 mm X 30 mts	20
	Arnés Pélvico para Rapell	88
	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida.	88
	Rodillera Táctica	88
	Codera Táctica	88
	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual para Descenso 30 KN	113
	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	38
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio	88
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	29
	Strap de Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	10
	TOTAL ELEMENTOS	750

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 76,93%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	EQUIPO ASALTO AÉREO	TOTAL CIEAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO	Cuerda Dinámica 11 mm por 200 mts	16	\$ 5.699.525	\$ 91.192.397
	Cuerda Dinámica 11 mm por 30 mts	16	\$ 913.642	\$ 14.618.277
	Bolsas de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm x 60 mts	47	\$ 249.821	\$ 11.741.571
	Bolsa de Estibe Para Cuerda Dinámica 11 mm X 30 mts	16	\$ 219.317	\$ 3.509.072
	Arnés Pélvico para Rapell	69	\$ 823.520	\$ 56.822.857
	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida.	66	\$ 596.904	\$ 39.395.664
	Rodillera Táctica	66	\$ 233.141	\$ 15.387.295
	Codera Táctica	66	\$ 199.801	\$ 13.186.866
	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual para Descenso 30 KN	88	\$ 223.561	\$ 19.673.397
	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	30	\$ 323.323	\$ 9.699.690
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio	66	\$ 293.256	\$ 19.354.874
	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	23	\$ 1.203.923	\$ 27.690.229
	Strap de Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	8	\$ 2.022.861	\$ 16.182.889
TOTAL				\$ 338.455.080



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 8 de 146

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para las dependencias usuaria.

Por lo anterior, el COFEN y el CIEAN solicitan a la BNL06, adelantar el proceso de selección que permita contratar a todo costo la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO.**

La ausencia de material de asalto aéreo adecuado expondría al personal a riesgos críticos durante la planificación y ejecución de operaciones aerotransportadas y de inserción aérea, incrementando significativamente la probabilidad de accidentes, lesiones graves, pérdida de vidas y afectación a la integridad física de los Operadores Especiales. Asimismo, se generarían incumplimientos normativos relacionados con las obligaciones institucionales de dotación mínima para Unidades de carácter especial, así como la imposibilidad de implementar acciones de mejora derivadas de las Cartillas de Estandarización de Equipo y del Plan de Integración Logística "Antoine-Henri Jomini".

La carencia de este material limitaría de manera directa la capacidad de inserción, extracción y maniobra aérea, reduciría la disponibilidad operativa de las Unidades, afectaría la sostenibilidad de los ciclos CODE y disminuiría la capacidad de reacción ante amenazas en escenarios de alta complejidad. En consecuencia, se vería comprometida la ejecución eficaz de operaciones estratégicas en zonas de alto riesgo, impactando negativamente el cumplimiento de la misión constitucional de garantizar la defensa y la seguridad marítima, fluvial y terrestre de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el almacén general de la BNL06, en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 65 No. 14 - 91, Zona Industrial Puente Aranda, previa coordinación con el Comité de Verificación de Calidad, integrado por el supervisor del contrato, el comité estructurador técnico, el almacenista, y podrá estar la Oficina de Normas Técnicas en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 04:00 pm.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 18 de septiembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Comité de Verificación de Calidad, integrado por el supervisor del contrato, el comité estructurador técnico y la Sección de Normas Técnicas de BNL06 y el contratista deberán dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

- Alcance del contrato.
- Cronograma detallado para la entrega de muestras de los bienes.
- Criterios de aceptación del contrato.
- Puntos de control del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 9 de 146

- Riesgos del contrato.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BNL06 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución y bajo las condiciones establecidas para el contrato, contado a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a la unidad beneficiaria.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas el anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 - Recipientes y almacenamiento	24111500 - Bolsas	24111510 - Bolsas y paquetes de cuerda
D – Componentes y Suministros	31000000 - Componentes y Suministros de Manufactura	31150000 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151500 - Cuerdas	31151504 - Cuerda de nylon
E – Productos de Uso Final	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 – Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
				46181505 - Rodilleras de protección
				46181514 - Protectores de codos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 146

			46181800 – Protección y accesorios para la visión	46181804 - Gafas protectoras
			46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate	46182304 - Conector de anclaje
				46182306 - Arnés o cinturones de seguridad
				46182310 - Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
				46182314 - Eslingas de seguridad

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el COFEN procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por tratados y acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	SI
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 146

www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "ADQUISICIÓN DE KITS INDIVIDUALES DE PRIMEROS AUXILIOS TÁCTICOS DE RÁPIDA EXTRACCIÓN, CONFIGURADOS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS E INTERVENCIÓN EN TRAUMA DE COMBATE, DOTADOS CON TORNIQUETE CAT Y DEMÁS INSUMOS ESENCIALES, PARA APOYAR LA SUPERVIVENCIA TÁCTICA CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES", **NO ESTÁN INCLUIDOS** en Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos e instrumentos actualmente suscritos que se encuentran vigentes, así:

ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA VIGENTES

Grupo	Nombre del Acuerdo Marco de Precios / Instrumento de Agregación de Demanda	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC
Grupo Combustible	Combustible de Aviación II.	05/03/2024	05/03/2026
	Combustible Nacional III.	03/03/2023	03/03/2026
Grupo Educación	IAD Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares Bogotá PAE IV.	14/03/2023	14/12/2025
	IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV.	17/07/2023	17/12/2025
	Suministro de Elementos de Material Pedagógico II.	01/07/2021	01/10/2025
	Adquisición de los Elementos para la Primera Infancia y Educación.	08/04/2022	08/10/2025
	Dotaciones Escolares III.	21/06/2024	21/06/2027
Grupo Industrias en Movimiento	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes.	02/02/2021	02/02/2026
	Vehículos III.	27/07/2020	27/10/2025
	Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla.	14/12/2022	14/12/2026
	Transporte Terrestres de Pasajeros III.	03/04/2023	02/10/2025
Grupo Manufactura	Material de Intendencia III.	16/05/2025	16/05/2027
	AMP Confecciones y Calzado.	30/05/2025	30/05/2027
Grupo Salud	IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III.	30/12/2024	30/12/2026
	Adquisición de Equipos Biomédicos II.	11/01/2022	11/02/2026
Grupo Financiero y de Seguros	IAD Servicios Financieros III.	05/10/2022	05/10/2025
Grupo de Servicios Administrativos y Personales	Grandes Almacenes.	01/01/2014	31/12/2030
	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.	01/09/2021	01/09/2026
	Compraventa y/o Suministros de Materiales de Construcción y Ferretería.	30/03/2022	30/03/2026
	Adquisición de Ayudas Humanitarias.	30/03/2022	30/03/2026
	Aseo y Cafetería V.	08/07/2025	08/07/2027
	Modelo de Gestión Territorial.	02/12/2022	02/12/2025
	IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72.	28/12/2023	10/06/2027
	IAD MiPymes – 001 – Catálogo de Materiales de Construcción t Ferretería.	29/12/2023	29/12/2025



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 12 de 146

	IAD MiPymes – 003 – Catálogo de Café Social Proveniente de Pequeños Productores.	26/02/2024	26/02/2026
	IAD MiPymes – 004 – Catálogo para la Adquisición de Panela y Otras Bebidas Aromáticas.	26/02/2024	26/02/2026
	IAD para Compras a la Economía Popular – Servicios Generales.	30/12/2024	04/12/2025
	IAD para Compras a la Economía Popular – Alimentos No Perecederos y Elementos de Aseo Personal.	21/10/2024	31/12/2025
	IAD para Compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión.	20/08/2024	31/12/2025
Grupo Tecnología	Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento.	24/10/2022	24/10/2025
	Compra o Alquiler de Computadores o Periféricos – ETP III.	28/02/2022	07/02/2026
	Nube Privada IV.	09/12/2022	30/12/2025
	Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza.	27/12/2022	27/12/2025
	Servicios de Conectividad IV.	23/12/2024	23/12/2026
	Servicios BPO III.	11/02/2025	11/02/2027
	IAD/SDA Software por Catálogo II.	22/11/2024	22/11/2027

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El COFEN y el CIEAN de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con las necesidades establecidas y evidenciadas en el Estudio Previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: El proceso a adelantarse corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, de conformidad con las discrecionalidades contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCION 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, y que a la letra ordena que las "Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 13 de 146

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional".

Recalcando que, con el decreto 1082 de 2015 se eliminó el listado de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, quedando a la libre disposición de las entidades estatales la determinación y conceptualización sobre qué bienes y servicios se enmarcan dentro de esta modalidad de selección, para esta condición la Armada Nacional efectuara las condiciones razonables por la que se establecen los siguientes criterios de selección del presente proceso de contratación acorde a nuestras necesidades.

La Defensa Nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Por lo que es de considerar citar el Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional **deben hacerlo** a través del **procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto**.

Siguiendo esta cita normativa, es preciso indicar que del texto subrayado se entiende que no es una decisión discrecional de la Entidad, al contrario ha querido manifestar que por ser proyectos que involucran el interés nacional con destino a la seguridad y defensa, se requiere adquirir en el menor tiempo posible disminuyendo los días de la regla general de la licitación pública, atendiendo todas y cada una de las reglas establecidas por la ley, garantizando así la eficiencia de la gestión contractual, libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realizan para terminar con éxito los procesos de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad identificada y prevista.

La Armada Nacional se enfoca en el cumplimiento de objetivos estratégicos que contribuyen con la política sectorial de Seguridad y Defensa:

- Contribuir con las capacidades de la Fuerza Pública a la terminación del conflicto, la construcción y el mantenimiento de la paz.
- Combatir las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del Estado, usando todas las capacidades de la Fuerza Pública.
- Garantizar la soberanía e integridad del territorio nacional, protegiendo los intereses nacionales.
- Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral y la seguridad jurídica, la gestión financiera, presupuesta y contractual de la Fuerza Pública.
- Poner a disposición del Estado colombiano las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático, atender desastres naturales y proteger los ecosistemas.

Por lo anterior se tuvo en cuenta que existen circunstancias en las cuales las entidades públicas, para generar su pronta intervención frente a las necesidades institucionales señala que se podría no aplicar las reglas de la licitación pública ya sea por la cuantía a contratar, el objeto, los bienes o servicios a adquirir, es por esta razón que se contemplan otras formas de celebración de los contratos a través de un procedimiento más ágil como lo es la selección abreviada y así cumplir de forma eficiente y efectiva los fines del Estado.

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios destinados a la Defensa y Seguridad, dispone que en el presente estudio previo se analizaron y determinaron explícitamente los fundamentos que soportan el por qué los bienes serán para la Defensa y Seguridad.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 146

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El objeto del presente proceso corresponde a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO. Para su estudio se toma como base la información consolidada en el Anexo "D" – Análisis del Sector Seguridad y Defensa.

a. PERSPECTIVA LEGAL

El sector de seguridad y defensa en Colombia se encuentra estrictamente regulado debido a la naturaleza estratégica y sensible del material de asalto aéreo, el cual incluye equipos, sistemas y accesorios destinados a operaciones aerotransportadas y de inserción aérea. La normativa vigente establece controles rigurosos sobre la fabricación, importación, comercialización, adquisición, tenencia, adaptación y uso de este tipo de material. Dichos controles buscan garantizar que su empleo se limite exclusivamente a entidades autorizadas, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad nacional, defensa y orden público definidos por las autoridades competentes.

Desde la perspectiva legal, se destacan los siguientes elementos derivados del Anexo "D":

1. Marco Constitucional y legal aplicable.

- La Constitución Política asigna al Estado la responsabilidad de garantizar la seguridad y defensa nacional.
- Las leyes relacionadas con control de armas, protección ciudadana, seguridad privada, control migratorio, gestión del riesgo, inteligencia y contrainteligencia conforman un marco amplio que regula el sector.
- El Estatuto de Control de Armas (Ley 128 de 1994 y Decreto 356 de 1994) regula estrictamente la adquisición, porte y comercialización de armas, municiones y equipos balísticos.

2. Regulaciones complementarias.

Existen más de 30 normas relevantes, entre leyes, decretos y resoluciones, como:

- Decreto 1066 de 2015 (Decreto Único del Sector Defensa).
- Resolución 3597 de 2008 (tránsito e importación de armamento).
- Resolución 2334 de 2014 (fabricación, importación y comercialización de equipos de uso civil y policial).
- Resolución 341 de 2013 (operación de drones).
- Normativa sobre seguridad electrónica, escoltas, vigilancia privada y gestión del riesgo.

3. Regímenes específicos del sector

- Las empresas privadas que fabrican, importan, comercializan o suministran material de asalto aéreo, destinado a operaciones de seguridad y defensa, deben cumplir con la normativa colombiana aplicable y, cuando corresponda, estar vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en lo



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 146

relacionado con la idoneidad del proveedor, la trazabilidad y la destinación de los equipos suministrados a servicios de vigilancia, escoltas o seguridad privada autorizada.

- ☐ El material de asalto aéreo objeto del contrato —incluyendo, entre otros, arneses pélvicos y pélvico-pectorales, descendedores (tipo 8), mosquetones de seguridad y autolock, cuerdas dinámicas y estáticas, sogas SPIE, eslingas de seguridad, equipos de rappel, bolsas de recuperación, elementos para descenso y transporte canino, cascos caninos, straps tácticos modulares para operaciones helicóptadas, cordones ajustables y cuchillos de gancho de rescate— puede estar sujeto a controles de importación, exportación y comercialización, según su clasificación como equipo de uso táctico, especializado o de seguridad.
- ☐ La importación y exportación de estos elementos puede requerir trámites ante la DIAN y, en determinados casos, autorizaciones adicionales del Ministerio de Defensa, cuando los equipos sean considerados material sensible para operaciones aerotransportadas o de asalto aéreo.
- ☐ Todos los equipos de asalto aéreo deberán cumplir con normas técnicas y certificaciones internacionales aplicables a trabajos en altura, rescate, rappel y operaciones helicóptadas, tales como:
 - EN / CE (normativa europea).
 - UIAA.
 - NFPA, cuando aplique.
 - ANSI, según el tipo de equipo.
- ☐ Asimismo, los fabricantes deberán acreditar certificaciones de calidad y conformidad que garanticen la resistencia, seguridad, compatibilidad y desempeño de los equipos en entornos de alta exigencia operacional, incluyendo operaciones aéreas, descenso por cuerda y extracción.
- ☐ El cumplimiento de estos estándares garantiza que el material de asalto aéreo suministrado cumpla con criterios de seguridad, confiabilidad y desempeño operativo, reduciendo riesgos durante operaciones helicóptadas y maniobras de inserción y extracción aérea.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

El análisis comercial del sector Seguridad y Defensa permite identificar la dinámica de mercado, la estructura competitiva y las condiciones de oferta y demanda para los productos objeto del proceso.

1. Estructura del mercado.

El sector presenta una alta especialización, con participación de empresas nacionales e internacionales. En Colombia existe un grupo consolidado de proveedores de los bienes a contratar, entre los que se destacan:

- GREIT.
- Nicholl's Táctica SAS
- Signal SAS.
- Seydo.
- Vanguard Supply SAS.

2. Características del mercado.

- ☐ La demanda de material de asalto aéreo proviene principalmente de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección (UNP), organismos de socorro especializados y empresas privadas de



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 146

vigilancia y seguridad que ejecutan operaciones helicóptadas, inserción y extracción aérea, rappel y trabajos tácticos en altura.

- ☐ Los equipos de asalto aéreo se diferencian por la calidad de los materiales, la resistencia mecánica, el diseño funcional y el cumplimiento de normas técnicas internacionales, tales como arneses pélvicos y pélvico-pectorales, descendedores, mosquetones de seguridad y autolock, cuerdas dinámicas y estáticas, eslingas, sogas SPIE, elementos de protección personal (guantes, gafas, rodilleras y coderas), así como equipos especializados para operaciones caninas helicóptadas.
- ☐ La oferta del mercado incluye una amplia variedad de accesorios y componentes complementarios, como bolsas de recuperación de cuerdas, cordones ajustables, straps tácticos modulares, cuchillos de gancho de rescate y sistemas de transporte y descenso, lo que permite configuraciones modulares y adaptables según el tipo de operación aérea, entorno y perfil de la unidad operativa.

3. Competencia y condiciones comerciales.

- ☐ La competencia en el mercado de material de asalto aéreo es alta, con empresas que compiten principalmente en función de la calidad de los materiales, la resistencia mecánica, la durabilidad, la seguridad en uso, la ergonomía y la compatibilidad de los equipos para operaciones helicóptadas, rappel, inserción y extracción aérea.
- ☐ El sector exige el cumplimiento de normas técnicas y certificaciones internacionales de calidad y seguridad, aplicables a equipos de progresión vertical, trabajos en altura y rescate, tales como EN/CE, UIAA, NFPA y ANSI, según el tipo de elemento (arneses, mosquetones, cuerdas, descendedores, eslingas y accesorios), así como certificaciones de los fabricantes que acrediten pruebas de carga, resistencia y desempeño en entornos operacionales exigentes.
- ☐ La presencia de equipos no certificados, imitaciones o material importado de manera irregular, especialmente cuerdas, mosquetones y arneses sin homologación, ha generado presiones comerciales y riesgos operacionales, lo que ha derivado en mayores exigencias regulatorias, controles de importación y una mayor atención por parte de las entidades contratantes respecto a la trazabilidad, certificación y origen del material de asalto aéreo suministrado.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera permite identificar impactos económicos, precios referenciales, capacidad de mercado y variables económicas que afectan la adquisición.

1. Tamaño del sector y relevancia económica.

Según el Anexo "D":

- ☐ El sector de defensa representó aproximadamente 4.4% del PIB colombiano en 2020.
- ☐ Emplea más de 400.000 personas.
- ☐ La industria militar genera alrededor de 35.000 empleos directos y 70.000 indirectos.

2. Variables económicas relevantes.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 17 de 146

- ☐ Inflación, devaluación del peso y precios de materiales compuestos inciden directamente en los costos de producción.
- ☐ La dependencia de importaciones expone al sector a variaciones cambiarias.
- ☐ El gasto estatal en defensa continúa en crecimiento, lo que genera estabilidad en la demanda.

3. Oferta de precios.

Aunque los precios exactos se definirán mediante cotizaciones, el mercado de material de asalto aéreo presenta rangos de referencia determinados principalmente por los materiales utilizados, el nivel de certificación y la complejidad técnica de los equipos:

- ☐ Equipos principales de asalto aéreo (arneses pélvicos y pélvico-pectorales, cuerdas dinámicas y estáticas, descendedores, mosquetones de seguridad y autolock, sogas SPIE): presentan costos variables según la resistencia certificada, el tipo de material, la vida útil, la compatibilidad con operaciones helicóptadas y el cumplimiento de normas técnicas internacionales.
- ☐ Accesorios y equipos complementarios de asalto aéreo (eslingas de seguridad, bolsas de recuperación de cuerdas, cordones ajustables, elementos de protección personal, cuchillos de gancho de rescate, straps tácticos y equipos para operaciones caninas helicóptadas): presentan un rango de precios moderado a alto, dependiendo de la certificación, la durabilidad, el diseño funcional, la marca del fabricante y su adecuación a entornos operacionales exigentes.

4. Potencial de inversión

- ☐ El sector de material de asalto aéreo presenta altos niveles de inversión en tecnología y desarrollo de equipos especializados, particularmente en sistemas de progresión vertical, trabajos en altura, rescate y operaciones helicóptadas, con énfasis en materiales de alta resistencia, reducción de peso, ergonomía y mayor seguridad operacional.
- ☐ Colombia cuenta con una capacidad creciente para la fabricación, integración, certificación y distribución de material de asalto aéreo, incluyendo arneses, cuerdas, mosquetones, descendedores, eslingas, sogas SPIE y equipos especializados para operaciones caninas, lo cual fortalece su posición como proveedor regional en el mercado de equipos tácticos y de seguridad para operaciones aerotransportadas y de inserción aérea.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, el análisis considera los actores del sector, su estructura, roles y capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

1. Actores principales del sector.

Según el Anexo "D", el sector está integrado por:

- ☐ Ministerio de Defensa Nacional.
- ☐ Fuerzas Militares (Ejército, Armada, FAC).
- ☐ Policía Nacional.
- ☐ Dirección Nacional de Inteligencia.
- ☐ Unidad Nacional de Protección.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 18 de 146

- ☐ Industria Militar (Indumil).
- ☐ Empresas privadas de seguridad.
- ☐ Centros de investigación y academia.
- ☐ Gremios y asociaciones del sector

Estos actores participan en la operación, regulación, desarrollo tecnológico y soporte industrial del sector.

2. Capacidades del sector.

- ☐ Alta especialización técnica y experiencia en el diseño, integración y suministro de material de asalto aéreo, incluyendo equipos para operaciones helicoportadas, progresión vertical, rappel, inserción y extracción aérea, conforme a normas técnicas internacionales de seguridad y calidad aplicables a trabajos en altura y rescate.
- ☐ Disponibilidad de infraestructura técnica, centros de capacitación y personal especializado en el uso, inspección y certificación de equipos de asalto aéreo, lo que permite evaluar su desempeño, resistencia y seguridad operacional en entornos exigentes y garantizar su idoneidad para operaciones reales.
- ☐ Empresas nacionales con infraestructura moderna para la fabricación, ensamblaje, integración, distribución y exportación de material de asalto aéreo certificado, tales como arneses, cuerdas, mosquetones, descendedores, eslingas, sogas SPIE y equipos especializados, fortaleciendo la capacidad del país en el mercado regional de equipos tácticos y de seguridad aerotransportada.

3. Disponibilidad de proveedores.

El sector cuenta con varios proveedores habilitados con experiencia comprobada y reconocimiento a nivel nacional e internacional, lo cual:

- ☐ Garantiza pluralidad de oferentes.
- ☐ Reduce riesgos de desabastecimiento.
- ☐ Mejora las condiciones de negociación para la Entidad.

4. Afinidad con los requerimientos tácticos.

La industria está alineada con las necesidades operacionales de las Fuerzas Especiales Navales, debido a:

- ☐ Experiencia previa suministrando a FF.MM.
- ☐ Adaptación de productos a especificaciones tácticas.
- ☐ Capacidad de producción bajo estándares militares.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 19 de 146

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO

La ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, se hace necesaria con el propósito de dotar al personal de Operadores Especiales de los elementos esenciales que garanticen la seguridad, protección y preservación de su integridad física, permitiendo su adecuado desempeño en operaciones helicóptadas, de inserción, extracción y progresión vertical en los diferentes ámbitos operacionales a lo largo del territorio colombiano.

No obstante, la fabricación, adquisición y logística de este tipo de material especializado —incluyendo arneses, cuerdas, mosquetones, descendedores, eslingas y demás equipos de asalto aéreo— implica un consumo significativo de recursos naturales y procesos industriales específicos. En razón de lo anterior, se establecen lineamientos orientados a la minimización de los posibles impactos ambientales asociados a su adquisición, promoviendo la aplicación de criterios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de materiales, durabilidad de los equipos y responsabilidad ambiental dentro de los procesos logísticos y contractuales.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Durabilidad de los bienes a adquirir	Agotamiento de recursos naturales.	El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto y el certificado de garantía que certifiquen una durabilidad mínima de un lapso mínimo de 05 años para los cascos balísticos Nivel IIIA.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá presentar el plan y/o protocolo de manejo de residuos convencionales, aprovechables y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a través de quien se efectúa la entrega y disposición de residuos debiendo contar con las licencias y permisos ambientales correspondientes para dicho fin.
Uso de sustancias tóxicas en la fabricación de los bienes	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica entregada por el CONTRATISTA debe estar explícito los materiales usados para la fabricación del producto donde se especifique que han utilizado en su fabricación la cantidad mínima de sustancias peligrosas para el ambiente, de tal manera que se minimizan los impactos ambientales y sociales durante su fabricación; así mismo se deberá anexar las instrucciones de disposición Final de cada bien, en donde se indique si son reciclables, aprovechables o peligrosas. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.
Uso de envases y embalajes para la protección de los bienes a adquirir	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección y disposición final adecuada.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 20 de 146

Generación de residuos	Contaminación del suelo	El contratista deberá contar con un programa posconsumo, que permita realizar una correcta disposición final y/o retorno al ciclo productivo y aprovechamiento de los residuos del bien a adquirir una vez finalice su tiempo de vida útil.
Implementación de nuevas tecnologías.	Menor consumo y afectación de recursos naturales	El CONTRATISTA deberá demostrar que durante la producción del bien a suministrar fueron requeridos recursos fósiles en menor cantidad, utilizando materiales alternativos que son más respetuosos con el medio ambiente y/o el empleo de tecnologías menos contaminantes durante la fabricación del bien suministrado.
Generación de olores y material particulado	Contaminación atmosférica	Los fabricantes de los bienes a adquirir deben contar con programas o iniciativas que mitiguen y/o minimicen las emisiones por material particulado, gases efecto invernadero y la generación de olores ofensivos, declarando su implementación en un documento.
Consumo de agua y energía	Agotamiento de recursos naturales	Las instalaciones del fabricante deben contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento.
Uso de los recursos naturales	Disminución en los recursos naturales	El CONTRATISTA deberá aportar certificación del fabricante en donde acredite que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el COFEN de la ARC no ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **American Tactical, Vanguard Supply** y **Atlantico Tactical (Anexo "K")**, el COFEN de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio unitario con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "K", Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado Nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos,



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 21 de 146

prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso, el contratista deberá dar estricto cumplimiento y responder por los impuestos que cause la legalización y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BNL06, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el planteamiento del presupuesto destinado a la contratación que se pretende realizar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

La adquisición de material de asalto aéreo, la necesidad de este tipo de elementos asciende a un 100%, para la presente vigencia se asignó un valor de **(\$1.538.832.525,00) M/CTE** lo que permiten satisfacer en un 79,74% de la necesidad total, para el COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES, y el 79,93% de satisfacción para la necesidad existente para el CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 1.538.832.525)**, incluido IVA e incluidas demás derogaciones que correspondan.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECADO EN
15826	COFEN	C-1502-0100-29-20107B-1502098-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	CSF	\$1.200.000.000
37426	CIMAR	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUISICIÓN DE BYS SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR	10	CSF	\$338.832.525
TOTAL						\$1.538.832.525



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 22 de 146

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: La Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 24 de 146

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No XX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisario y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 25 de 146

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.

Vo.Bo: _____
DICOMEX

ARTÍCULO 188°: Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedará así: **ARTÍCULO 477, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO**, Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

- a) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento.

PARÁGRAFO 1: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

PARÁGRAFO 2: Los productores de los bienes de que trata el presente artículo se consideran responsables del impuesto sobre las ventas, están obligados a llevar contabilidad para efectos fiscales, y serán susceptibles de devolución o compensación de los saldos a favor generados en los términos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 850 de este Estatuto. **PARÁGRAFO 3:** Los productores de los bienes de que trata el presente artículo podrán solicitar la devolución de los IVA pagados dos veces al año. La primera, correspondiente a los primeros tres bimestres de cada año gravable, podrá solicitarse a partir del mes de julio, previa presentación de las declaraciones bimestrales del IVA, correspondientes y de la declaración del impuesto de renta y complementarios correspondiente al año o periodo gravable inmediatamente anterior.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	43,75 puntos
Ponderación Económica	46 Puntos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 146

Protección a la Industria Nacional	10 Puntos
Apoyo Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25 Puntos
TOTAL	100 puntos

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **Acreditar la exclusividad para venta y distribución de los bienes objeto del contrato.** Presentar original o copia auténtica de los documentos con los cuales se pretende acreditar la exclusividad.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la invitación.

NOTA:

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **PODER:** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;**

Renovado y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan.

- **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 146

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, y renovado.

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

• CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD

SOCIAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- **PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 146

legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

• CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES;** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>).

- **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>).

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 146

para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BNL06, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 146

El oferente deberá tener anotaciones en el Registro Único de Proponentes en contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con personas privadas y/o públicas cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso equivalente a 878,88 SMMLV, en cualquiera de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 - Recipientes y almacenamiento	24111500 - Bolsas	24111510 - Bolsas y paquetes de cuerda
D – Componentes y Suministros	31000000 - Componentes y Suministros de Manufactura	31150000 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151500 - Cuerdas	31151504 - Cuerda de nylon
E – Productos de Uso Final	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 – Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
				46181505 - Rodilleras de protección
				46181514 - Protectores de codos
			46181800 – Protección y accesorios para la visión	46181804 - Gafas protectoras
			46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate	46182304 - Conector de anclaje
				46182306 - Arneses o cinturones de seguridad
				46182310 - Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
				46182314 - Eslingas de seguridad

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre.

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar la experiencia con CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará, es decir "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AEREO".



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 31 de 146

En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AEREO.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 32 de 146

de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (43,75) PUNTOS.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

Se le otorgaran 43,75 puntos, al oferente que, sin ningún costo para la Armada Nacional, entregue adicionalmente los siguientes elementos:

FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
El que ofrezca adicional sin costo alguno para la Armada Nacional, lo siguiente: COFEN - 06 motosierras a gasolina Husqvarna 372 XP. CIEAN - 02 Cascos Tácticos Militares con Gafas para Canino de acuerdo con las especificaciones técnicas de los solicitados por el COFEN. - 02 Arnés Táctico Canino para Operaciones Helicoportadas de acuerdo con las especificaciones técnicas de los solicitados por el COFEN. - 02 Strap Táctico Modular K9 para Operaciones Helicoportadas de acuerdo con las especificaciones técnicas de los solicitados por el COFEN.	43,75
TOTAL	43,75

h) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 33 de 146

4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO O MEDIA GEOMÉTRICA)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 46 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total IVA incluido y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = $(O.M.P.T \times \text{---}) / O.A.E.P.T$ Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	—

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública **-SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMETRICA

$$\text{PUNTAJE} = MP \times (1 - ((MG - VPE) / MG))$$

OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMETRICA

$$\text{PUNTAJE} = MP \times (1 + ((MG - VPE) / MG))$$

Dónde:

MP= Mayor puntaje

MG= Media Geométrica

VPE= Valor Propuesta Evaluar.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 34 de 146

2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

CONCEPTO	PUNTOS
El Oferente que presente Registro de Productor Nacional para el ítem objeto del proceso, que sea igual al bien a suministrar demostrando que es 100% industria Nacional	10
TOTAL	10

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (UNIDAD DELEGATARIA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 35 de 146

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 36 de 146

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
	CI mayor o igual a 2,5	Habilita
	CI menor al 2,5	No habilita
	Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 37 de 146

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 13%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 38 de 146

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 11%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 11%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

Cálculo de la Capacidad Residual: (CUANDO APLIQUE)

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página <https://colombiacompra.gov.co>. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página <https://colombiacompra.gov.co>.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.
- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto. La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 39 de 146

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CO

NTRACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

2. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.6 ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1 en calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y plazo de liquidación del mismo.
- **CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por un lapso **DOCE (12) MESES**, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 40 de 146

- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No.06 ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No.06 ARC "Bogotá" su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No.06 ARC "Bogotá" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso **DOCE (12) MESES**, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 41 de 146

o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes **PARAFISCALES** (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por el Ministerio de Defensa se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 42 de 146

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17. 18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **19. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **20.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **21.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **22.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **23.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **24.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **25.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **26.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **28.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 43 de 146

1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

En todo caso, los días de retraso no pueden exceder a treinta (30) días.

Parágrafo 1: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2: Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4: El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6: Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 44 de 146

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ², modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 45 de 146

reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ³ de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

³ Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 20.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 46 de 146

conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la **LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Operador de Fuerzas Especiales Navales y Oficial de la Armada Nacional, adicionalmente como quiera que hace más de 09 años viene trabajando en Unidades de Fuerzas Especiales Navales y actualmente desempeñándose como Jefe del Departamento de Alistamiento Operacional del Comando de Fuerzas Especiales Navales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CTCIM	SONS ANAYA HERNÁN CAMILO	COFEN	1081407805	CIENCIAS NAVALES	13 AÑOS	hernan.sons@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en _____ (indicar su formación y experiencia en el área del conocimiento objeto del contrato a celebrar), adicionalmente como quiera que hace más de ____ años viene trabajando en la _____ dependencia _____, actualmente desempeñándose como _____, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
						@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 47 de 146

Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad y experiencia en _____ (indicar su formación y experiencia en el área de conocimiento objeto del contrato a celebrar), adicionalmente como quiera que hace más de _____ años viene trabajando en la _____ dependencia _____, actualmente desempeñándose como _____, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad Maestro de Asalto Aéreo, adicionalmente como quiera que hace 08 años viene trabajando en Unidades de Fuerzas Especiales Navales, actualmente desempeñándose como Gestor de Instrucción y Entrenamiento del Comando de Fuerzas Especiales Navales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	BARRIOS SUAREZ SNEIDER	COFEN	1143362420	MAESTRO DE ASALTO AÉREO	08 años	Sneider.suarez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia como Maestro de Asalto Aéreo, adicionalmente como quiera que hace 10 años viene trabajando en Unidades de Fuerzas Especiales Navales, actualmente desempeñándose como Gestor de Instrucción y Entrenamiento del Comando de Fuerzas Especiales Navales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	DUQUE DONADO JHON BYRON	COFEN	1072526471	ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE EMPRESAS - MAESTRO DE ASALTO AÉREO	09 AÑOS	John.duque@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en _____ (indicar su formación y experiencia en el área objeto del contrato a celebrar), adicionalmente como quiera que hace más de _____ años viene trabajando en la _____ dependencia _____, actualmente desempeñándose como _____, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
						@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 48 de 146

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en _____ (indicar su formación y experiencia en el área objeto del contrato a celebrar), adicionalmente como quiera que hace más de _____ años viene trabajando en la _____ dependencia _____, actualmente desempeñándose como _____, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
						@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica considerando su experiencia como Suboficial Logístico adicionalmente como quiera que hace más de 13 años viene trabajando en Unidades de Fuerzas Especiales Navales y actualmente desempeñándose en el Comando de Fuerzas Especiales Navales como Gestor de Proyectos, este a cargo de

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SV	LUNA ALVAREZ JOSE RAFAEL	COFEN	15705011	OPERADOR ESPECIAL	13 AÑOS	jose.luna@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia como Oficial de la Armada Nacional y Administradora Marítima, adicionalmente como quiera que hace más de 05 años viene desempeñándose como Oficial logísticas en diferentes Unidades de la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Jefe del Departamento de Logística del Comando de Fuerzas Especiales Navales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TFLADM.	VIVAS MORENO JENIFER PAOLA	COFEN	1235045931	ADMINISTRADORA MARÍTIMA	05 AÑOS	jenifer.vivas@armada.mil.co

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad específica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- ANEXO "D" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- ANEXO "E" MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO "F" CAPACIDAD RESIDUAL
- ANEXO "G" PRODUCTOR NACIONAL
- ANEXO "H" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- ANEXO "I" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 49 de 146

- j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
- k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
- l. COTIZACIONES
- m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,


Teniente Coronel de I.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA
Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales
Gerente de Proyecto

SS. BARRIOS SUAREZ SNEIDER			SV. LUNA ALVARES JOSE RAFAEL		CF. RUBEN ARIAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	NORMAS TÉCNICAS ARC	



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 50 de 146

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO INDIVIDUAL			
No.	MATERIAL/EQUIPO	DETALLE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REFERENCIA
1	DESCENDEADOR DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ALUMINIO	DESCRIPCIÓN: Descendedor tipo ocho (8) fabricado en aluminio diseñado para operaciones de descenso, aseguramiento y rescate. El dispositivo debe contar con diseño tradicional con orejas laterales que permiten incrementar la fricción durante la maniobra. Presenta bordes fresados y superficies lisas, uniformes y libres de imperfecciones que puedan afectar el desempeño de la cuerda. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Diámetro máximo de cuerda compatible: hasta 13 mm. • Resistencia mínima a la rotura (MBS): 22 kN. • Material: Aluminio T6. • Dimensiones: ➢ Altura: 150 mm +/- 2 mm. ➢ Ancho: 155 mm +/- 3 mm. • Vida Útil: De acuerdo con las especificaciones del fabricante. CERTIFICACIÓN: El elemento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma NFPA 2500:2022 para uso general, o la norma que la sustituya o actualice. La certificación deberá ser emitida por un organismo certificador o laboratorio acreditado, reconocido para evaluación de conformidad del producto con dicha norma (UL). DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar: • Certificado de cumplimiento o conformidad con la norma NFPA 2500:2022 (uso general) o equivalente.	



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 51 de 146

- Documento vigente emitido por un organismo certificador o laboratorio acreditado por el estándar NFPA 2500:2022 del elemento.
- El certificado deberá indicar como mínimo:
 - Nombre del fabricante.
 - Marca y modelo del elemento ofertado.
 - Norma técnica de certificación aplicada.
 - Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación (UL).

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

El certificado de conformidad deberá presentarse junto con la oferta como soporte de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste (marcado láser, grabado o placa metálica remachada), ubicada en el cuerpo del equipo, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Norma de certificación aplicable (NFPA 2500 uso general).
- Fecha de fabricación o número de serie para trazabilidad.
- Identificación del organismo certificador, cuando aplique (Marcado UL).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

Handwritten signature



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 52 de 146

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Par de guantes de cuero, diseñado para operaciones tácticas de rappel y sogas rápidas, que proporcionen protección contra el calor y la fricción generados durante maniobras de descenso por cuerda.

El diseño deberá contar refuerzos en cuero o material equivalente de alta resistencia, que permitan mejorar la durabilidad y proyección durante el contacto continuo con la cuerda.

El dedo índice deberá permitir adecuada destreza para la manipulación del gatillo, mantenimiento funcionalidad para actividades tácticas.

Los guantes deberán ser aptos para operaciones de descenso por cuerda (rappel) y sogas rápidas, diseñados para soportar fricción generada durante maniobras con cuerdas utilizadas en operaciones tácticas.

El guante deberá contar con orificio o punto de sujeción en la zona de la muñeca que permita su aseguramiento mediante mosquetón al arnés o equipo.

Las costuras deberán estar elaboradas con hilo de Kevlar resistente al calor y a la abrasión.

COLOR:

Negro.

TALLAS:

- S – Pequeño: 17.8 cm (7")
- M – Mediano: 20 cm (8")
- L – Largo: 23 cm (9")
- XL - Extra largo: 25 cm (10")



2
GUANTE TÁCTICO
PARA RAPPEL Y
SOGA RÁPIDA.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 53 de 146

- XXL - Super extra largo: 28 cm (11")

Las dimensiones corresponden a la medición de circunferencia de la palma de la mano, tomada a la altura de los nudillos (sin incluir el pulgar), de acuerdo con estándares internacionales de tallaje de guantes.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

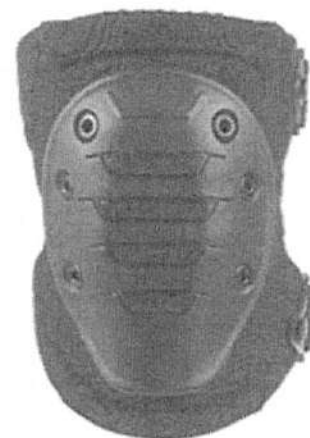
La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Las rodilleras deberán ofrecer protección para las rodillas durante operaciones tácticas, con diseño ergonómico que permita movilidad, estabilidad y comodidad durante actividades prolongadas.

Deberán estar fabricadas para soportar presión continua sobre las rodillas, proporcionando protección en superficies duras, irregulares o abrasivas durante operaciones en campo.

Las rodilleras deberán contar con una tapa externa moldeada en polímero de alta resistencia (PVC, TPU o material equivalente), flexible y resistente a impacto y abrasión. Esta tapa deberá contar con superficie antideslizante o con tracción integrada, que permita estabilidad durante posiciones de apoyo o tiro, incluso en superficies duras. Material Nailon 1050 Denier.



3 RODILLERA
TÁCTICA



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página **54** de **146**

Debajo de la tapa externa deberán contar con almohadilla de espuma EVA (acetato de vinilo etileno) o material equivalente, diseñada para absorber impactos y mejorar la protección durante el contacto con el suelo.

El sistema de sujeción deberá incluir:

- Correa superior elástica reforzada, que permita adaptación al contorno de las piernas.
- Correa inferior en cinta de polipropileno o material equivalente, con sistema de cierre seguro mediante hebilla o broche plástico de alta resistencia.

Las rodilleras deberán ser de uso táctico u operacional, diseñadas para operaciones de campo y entrenamiento, no destinadas para uso industrial, de construcción, actividades deportivas y/o recreativas.

El diseño deberá permitir libertad de movimiento durante actividades como desplazamiento, posiciones de tiro, arrastre y apoyo en terreno irregular.

El producto ofertado deberá corresponder a equipo diseñado para uso táctico, militar o policial.

COLOR:

Negro.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 55 de 146

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN.

Las coderas deberán estar diseñadas para proporcionar protección en los codos durante operaciones tácticas, con un diseño ergonómico que permita movilidad, estabilidad y comodidad durante actividades prolongadas.

Deberán estar fabricadas para soporte presión continua sobre los codos, proporcionando protección durante desplazamientos, apoyo en superficies duras, arrastre o posiciones de tiro en terreno irregular.

Las coderas deberán contar con una tapa externa moldeada en polímero de alta resistencia (PVC, TPU o material equivalente), flexible y resistente a impactos y abrasión. Esta tapa deberá incluir superficie antideslizante o con tracción integrada, que permita estabilidad y apoyo silencioso en superficies duras.

Debajo de la tapa de la codera deberá estar fabricado en material textil resistente a la abrasión (nylon, cordura o material equivalente), adecuado para uso en operaciones tácticas.

El sistema de sujeción deberá incluir:

- Correa superior elástica reforzada, que permita adaptación al contorno del brazo.
- Correo inferior en cinta de polipropileno o material equivalente, con sistema de cierre seguro mediante hebilla o broche plástico de alta resistencia.

Las correas deberán ser ajustables, silenciosas y diseñadas para permanecer en su lugar sin deslizarse durante el movimiento.

La parte inferior deberá contar con superficie o recubrimiento antideslizante, que permita mantener la codera en su posición durante el uso.

Las coderas deberán contar con diseño de perfil bajo y peso ligero, que permita libertad de movimiento durante



4

CODERA TÁCTICA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 56 de 146

actividades como desplazamiento, posiciones de tiro, arrastre y apoyo en terreno irregular.

El producto ofertado deberá corresponder a equipo diseñado para uso táctico, militar o policial.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Gafas tácticas con protección balística diseñadas para operaciones de asalto aéreo y actividades táctica en campo.

El sistema deberá contar con lentes intercambiables, como mínimo en tres colores: transparente, oscuro y amarillo, que permitan adaptación a diferentes condiciones de iluminación.

Las gafas deberán proporcionar ajuste facial seguro, amplio campo de visión y proyección con impactos de alta velocidad.

El diseño deberá permitir ventilación adecuada para reducir el empañamiento, así como resistencia a una amplia variedad de agente químicos y condiciones ambientales adversas.



5

KIT GAFAS
TÁCTICAS PARA
ASALTO AÉREO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 57 de 146

Las gafas deberán ofrecer protección del 100% con radiación ultravioleta (UV A-B y C)

El sistema deberá incluir correa ajustable, diseñada para asegurar estabilidad durante el uso de en operaciones tácticas.

Las gafas deberán ser compatibles con casco táctico y equipo de visión nocturna, permitiendo su uso durante operaciones aéreas y actividades de combate.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los lentes deberán:

- Ajustarse a condiciones de luz variables mediante el uso de lentes interminables.
- Contar con tratamiento antiempañante (anti-fog).
- Contar con recubrimiento antirrayones (anti-scratch).
- No generar distorsión visual.
- Proporcionar protección con impactos de alta velocidad.
- Contar con sistema de ventilación que reduzca el empañamiento durante el uso prolongado.

El diseño deberá garantizar comodidad, estabilidad y durabilidad en diferentes condiciones climáticas y operacionales.

Las gafas deberán corresponder a equipo de protección balística certificado para uso militar o policial.

MATERIAL:

- Lente: Policarbonato grado óptico de alta resistencia a impactos.
- Montura: Nylon, polímero de alta resistencia o material equivalente.

LENTES Y MONTURA:

El sistema deberá incluir mínimo tres (3) lentes intercambiables:

- Transparente.

Handwritten signature



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 58 de 146

- Oscuro (humo).
- Amarillo.

Los lentes y la montura deberán cumplir con estándares internacionales de protección balísticas, tales como:

- MIL-PRF- 32432A o superior.
- ANSI Z87.1-2020.
- EN 166.
- STANAG V50.

COLOR:

El marco o montura deberá ser de color negro.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 59 de 146

DESCRIPCIÓN:

Cinta tubular de 1 pulgada (25mm) de ancho, fabricada en 100% nylon, diseñada para uso en actividades de aseguramiento, anclaje y maniobras de trabajo o rescate con cuerdas.

La cinta deberá ser tubular y flexible, adecuada para la construcción de anclajes, extensiones y sistemas de aseguramiento utilizados en operaciones de rescate o trabajo vertical.

MATERIAL:

- Material: 100% nylon.
- Resistencia a la tracción: 18 Kn o superior.
- Longitud: 4 metros.
- Ancho: 1 pulgada (25mm).

CERTIFICACIÓN:

La cinta deberá cumplir con los estándares internacional aplicables para cintas de anclaje o cintas tubulares, es decir:

- CE EN 565.
- UIAA 104.

El cumplimiento de estas normas deberá evidenciarse mediante la ficha técnica del fabricante, certificado del producto o marcación en el producto, donde se indique el estándar aplicable.

COLOR:

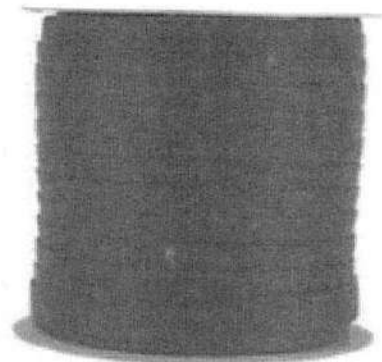
Negro o verde militar.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 60 de 146

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Elemento de conexión de seguridad alterna para sistema SPIES, compuesto por una cinta de anclaje, un mosquetón inferior y un conector superior, diseñados para permitir una conexión segura durante operaciones de inserción y extracción mediante cuerda.

El sistema deberá permitir la instalación seguridad de los mosquetones en los extremos de la cinta, garantizando correcta orientación y reducción del riesgo de carga cruzada durante su uso.

El conjunto deberá incluir:

- 1 cinta de anclaje.
- 1 mosquetón inferior de bloqueo automático.
- 1 conector superior de bloqueo automático.

Todos los componentes deberán estar fabricados con materiales de alta resistencia para uso en operaciones tácticas, rescate o trabajo en altura.

CARACTERÍSTICAS:

- Cinta de anclaje:
 - Longitud: 25 cm.
 - Ancho 25.5 mm +/- 0.5 mm.
 - Ancho de extremos: 16 mm.
 - Material: Nylon.
 - Resistencia mínima a la rotura (MBS): 22 Kn o superior.
 - Incluye sujetador de goma o retenedor para mantener orientado el mosquetón o conector.
 - Extremos con espacio para conexión de mosquetones y con costura reforzada.
 - Color: oscuro (negro o gris oscuro).



7
CONEXIÓN
SEGURIDAD
ALTERNA PARA
SPIES



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 61 de 146

- Certificación: EN 566:2017 (marcado CE).
- Mosquetón inferior:
 - Forma: Oval.
 - Material: Aluminio forjado en caliente.
 - Sistema de bloqueo: automático de mínimo triple acción.
 - Resistencia mínima de rotura:
 - ✓ Eje mayor 24 Kn.
 - ✓ Eje Menor: Máximo 7 Kn.
 - ✓ Gatillo abierto: 7 kN.
 - Apertura de gatillo: 15 mm.
 - Peso: 68 gramos.
 - Dimensiones: 56 mm (+/- 0.1 mm) x 95 mm.
 - Color: gris mate.
 - Certificación: EN 12275:2013 (marcado CE) y EN 362:2004 (marcado CE).
- Conector superior:
 - Material: Aluminio forjado en caliente.
 - Sistema de bloqueo: automático de mínimo triple acción.
 - Gatillo interno abatible tipo alambre para reducir riesgo de carga cruzada.
 - Resistencia mínima de rotura:
 - ✓ Eje mayor 25 kN.
 - ✓ Eje Menor: 7 kN.
 - ✓ Gatillo abierto: 7 kN.
 - Apertura compuerta máxima: 19 mm.
 - Peso: 93 gramos.
 - Dimensiones: 74 mm (+/- 0.1 mm) x 120 mm (+/- 1 mm).
 - Certificación: EN 362:2004 B/T (marcado CE) y EN 12275:2013 B/H/T (marcado CE).

CERTIFICACIÓN:

El cumplimiento de las normas técnicas deberá evidenciarse mediante:

- Ficha técnica oficial del fabricante.
- Declaración de conformidad o certificación del producto.

R



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 62 **de** 146

- Marcación grabada en el equipo (norma y marcado CE).

ETIQUETA:

Cada elemento deberá contar con marcación permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste (marcado láser o grabado), ubicada en el cuerpo del equipo, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Norma de certificación aplicable.
- Fecha de fabricación o número de serie para trazabilidad.
- Logo laboratorio externo.
- Características técnicas.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

[Handwritten signature]



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 63 de 146

DESCRIPCIÓN:

Arnés pélvico táctico diseñado para operaciones de descenso por cuerda (rapell) que permita una conexión segura del usuario al sistema de cuerda.

El arnés deberá contar con anillo ventral o punto de encordamiento reforzado en material textil de alta resistencia, diseñado para soportar las cargas generadas durante maniobras de descenso, aseguramiento rescate.

El sistema deberá ser de bajo perfil, ligero y ergonómico, permitiendo libertad de movimiento durante su uso en operaciones tácticas.

Deberá contar con hebillas deslizantes auto bloqueantes para asegurar las cintas sobrantes después del ajuste, garantizando estabilidad durante el uso.

El arnés deberá ser compatible con equipos de descenso y aseguramiento utilizados en operaciones tácticas, permitiendo su integración con cuerdas, mosquetones y dispositivos de descenso certificados.

CARACTERÍSTICAS:

- Peso aproximado: $\leq 410g$.
- Contorno de cintura: hasta 125 cm.
- Contorno de piernas: hasta 80 cm.
- Material de las cintas: 100% nylon.
- Las cintas deberán ser resistentes a abrasión, humedad y radiación ultravioleta (UV).
- Hebillas: acero inoxidable.
- Color: 100% Negro.
- Vida útil estimada: hasta 10 años a partir de la fecha de fabricación., conforme a las recomendaciones del fabricante y condiciones de uso.

CERTIFICACIÓN:

El arnés deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales:

- CE conforme a EN 12277:2015 + A1:2018 Tipo C (arnés pélvico).



8

ARNÉS PÉLVICO
PARA RAPELL

DT



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 64 de 146

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante.
- Certificado de conformidad emitido por organismo notificado o laboratorio acreditado para CE EN 12277:2015 + A1:2018.
- Los documentos deberán indicar como mínimo:
 - Nombre del fabricante.
 - Marca y modelo del elemento ofertado.
 - Norma técnica de certificación CE EN 12277:2015 + A1:2018.
 - Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste, ubicada en el cuerpo del equipo, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de notificación.
- Norma de certificación aplicable (CE EN 12277: 2015 + A1: 2018 Tipo C).
- Fecha de fabricación o número de serie para trazabilidad.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 65 **de** 146

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Arnés modular táctico de cuerpo completo, de bajo perfil, peso y volumen, diseñado para operaciones tácticas, trabajo en altura, restricción y detención de caídas, que permita una conexión segura del usuario a sistemas de protección contra caídas y sujeción.

El sistema deberá estar compuesto por tres (3) elementos independientes: cinturón, perneras y arnés de pecho, los cuales deberán integrarse de manera segura para conformar un sistema completo.

El arnés deberá contar con puntos de conexión pectoral, ventral y de restricción en material textil reforzado de alta resistencia, diseñados para soportar las cargas generadas durante maniobras de detención de caídas, posicionamiento y restricción.

El sistema deberá permitir la regulación independiente del cinturón, las perneras, las hombreras y la unión entre el arnés de pecho y el arnés pélvico, incluyendo ajuste en altura del punto de conexión anticaídas.

El arnés de pecho deberá contar con hebilla pasante frontal y deberá unirse al arnés pélvico mediante:

Mosquetón en aluminio tipo oval en la parte delantera
Mosquetón en aluminio de mínimo 4 kN en la parte posterior



ARNÉS MODULAR
TÁCTICO DE
CUERPO
COMPLETO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 66 de 146

El sistema deberá ser ergonómico, de secado rápido y baja absorción de agua, permitiendo libertad de movimiento durante su uso en operaciones tácticas.

CARACTERISTICAS:

- Diseño modular (cinturón + perneras + arnés de pecho).
- Peso aproximado:
 - Talla S: 1040 g $\pm$ 50 g
 - Talla M: 1060 g $\pm$ 50 g
 - Talla L: 1080 g $\pm$ 50 g
- Material de las cintas: Nylon con elastano.
- Componentes metálicos: Acero inoxidable 316.
- Mosquetones: aluminio.
- Baja absorción de agua y secado rápido.
- Color: Negro o verde ranger.
- Dimensiones:
 - Contorno de pecho: 87 cm a 127 cm.
 - Contorno de cintura:
 - Talla S: 72 cm a 88 cm
 - Talla M: 83 cm a 97 cm
 - Talla L: 94 cm a 110 cm
 - Contorno de perneras:
 - Talla S: 55 cm a 65 cm
 - Talla M: 59 cm a 69 cm
 - Talla L: 63 cm a 73 cm
- Mosquetón oval:
 - Resistencia mínima: 24 kN
 - Peso: 68 g
 - Cierre: rosca con barra cautiva
- Mosquetón auxiliar:
 - Resistencia mínima: 4 kN
 - Peso: 12 g
 - Cierre: rosca con barra cautiva
- El producto deberá contar con número NSN (NATO Stock Number) verificable.

CERTIFICACIÓN:

El sistema deberá estar certificado en los siguientes estándares internacionales, de acuerdo con cada componente:

- CE conforme a EN 358 (cinturón de sujeción y retención).



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 67 de 146

- CE conforme a EN 12277:2015 + A1:2018 Tipo C (arnés pélvico: cinturón + perneras).
- CE conforme a EN 361 (arnés de cuerpo completo).
- CE conforme a EN 362 y/o EN 12275 (mosquetón oval frontal).

Nota para evaluación técnica:

El cumplimiento deberá verificarse por componente y como sistema integrado, mediante certificaciones vigentes emitidas por organismos acreditados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante cuyo contenido mínimo será: nombre del fabricante, estándares solicitados, organismo notificador y referencia del elemento.
- Certificados de conformidad de cada componente y del sistema para los estándares CE EN 358, CE EN 12277, CE EN 361, CE EN 362 y CE EN 12275.
- Evidencia del número NSN asignado, se debe mencionar los 13 números asignados NSN

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma(s) técnica(s) de certificación aplicada(s), CE EN 358, CE EN 12277, CE EN 361, CE EN 362 y CE EN 12275.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados ante el organismo correspondiente.

ETIQUETADO:

Cada componente (cinturón, perneras, arnés de pecho y mosquetón oval frontal) deberá contar con marcación

PK

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 68 de 146

permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Número de serie o código individual.
- Fecha de fabricación.
- Norma(s) de certificación aplicable(s).
- Marcado CE.
- País de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

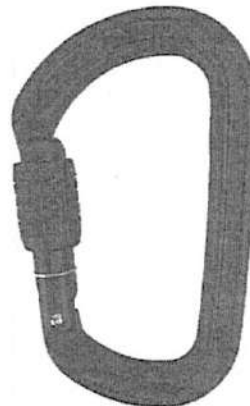
La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Mosquetón en forma tipo D, fabricado en aluminio de alta resistencia mediante proceso de forjado en caliente, diseñado para operaciones tácticas, trabajos en altura y maniobras de asalto aéreo, que permita una conexión segura dentro de sistemas de protección, aseguramiento y rescate.

El mosquetón deberá contar con sistema de bloqueo manual tipo rosca, garantizando la seguridad durante su uso en condiciones operativas exigentes.

El diseño de la punta deberá ser tipo "keylock" o equivalente, que permita evitar enganches



10

MOSQUETÓN EN
ALUMINIO MANUAL
DE ROSCA 30 KN



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 69 **de** 146

involuntarios con equipos, placas, cuerdas y eslingas, facilitando la manipulación durante las operaciones.

El elemento deberá ser resistente, liviano y ergonómico, permitiendo su uso eficiente en entornos tácticos y de trabajo en altura.

CARACTERISTICAS:

- Resistencia mínima eje mayor (MBS): 30 kN.
- Resistencia eje menor: 12 kN $\pm$ 1 kN.
- Resistencia mínima con gatillo abierto: 9 kN.
- Peso aproximado: 80 g $\pm$ 1 g.
- Dimensiones: ancho 66 mm $\pm$ 1 mm y altura 112 mm $\pm$ 2 mm.
- Apertura de la compuerta: 23.5 mm $\pm$ 0.5 mm.
- Material: aluminio forjado en caliente.
- Tipo de bloqueo: manual de rosca.
- Acabado: anodizado.
- Color: negro mate o gris mate.
- Vida útil estimada: ilimitada, conforme a las recomendaciones del fabricante y condiciones de uso.

CERTIFICACIÓN:

El mosquetón deberá estar certificado en los siguientes estándares internacionales:

- CE conforme a EN 362:2004 Tipo B/T.
- CE conforme a EN 12275:2013.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante cuyo contenido mínimo será: nombre del fabricante, estándares solicitados, organismo notificador y referencia del elemento,
- Certificado de conformidad emitido por organismo notificado o laboratorio acreditado para CE EN 362 y CE EN 12275.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

PR



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 70 de 146

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma técnica de certificación aplicada para CE EN 362 y CE EN 12275.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste, ubicada en el cuerpo del equipo, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de notificación.
- Norma de certificación aplicable (CE EN 362:2004 Tipo B/T y/o EN 12275:2013).
- Fecha de fabricación o número de serie para trazabilidad.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica de producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 71 de 146

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Carrete de 80 metros de cuerda dinámica de 11 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas que permita absorber impactos generados durante caídas y maniobras con carga dinámica.

La cuerda deberá estar fabricada en material sintético de alta resistencia, con comportamiento dinámico que garantice la disipación de energía durante una caída, reduciendo la fuerza transmitida al usuario y al sistema.

El diseño deberá garantizar flexibilidad, resistencia a la abrasión y durabilidad en condiciones operativas exigentes.

La cuerda deberá presentar combinación de color verde oliva con negro, distribuida de forma uniforme o en patrón definido por el fabricante, que permita fácil identificación visual durante su uso.

CARACTERÍSTICAS:

- Diámetro: 11 mm.
- Longitud: 80 m $\pm$ 0.5 m.
- Material: 100% nylon.
- Peso por metro: 76 g $\pm$ 1 g
- Fuerza de impacto: 8.2 kN $\pm$ 0.1 kN.
- Número de caídas UIAA: mínimo 15.
- Elongación estática: 7.7% $\pm$ 0.1%.
- Elongación dinámica: 30.2%.
- Color: verde oliva con negro.

CERTIFICACIÓN:

La cuerda deberá estar certificado en los siguientes estándares internacionales:

- CE conforme a EN 892 (cuerdas dinámicas).
- Certificación UIAA vigente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:



11

CUERDA DINÁMICA
11 MM POR 80 MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 72 de 146

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante de CE EN 892.
- Certificado UIAA.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

Nombre del fabricante.

Marca y modelo del elemento ofertado.

Norma técnica de certificación aplicada.

Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

Criterio de evaluación técnica:

El cumplimiento de las características será verificado mediante ficha técnica oficial del fabricante, certificados presentados y validación de rangos técnicos establecidos en la presente ficha.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con etiqueta en al menos un extremo de la cuerda, con marcación permanente, legible e indeleble, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Número de serie o código de trazabilidad.
- Fecha de fabricación.
- Longitud de la cuerda.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de certificación.
- Norma(s) de certificación aplicable(s).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 73 de 146

producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Cuerda estática de 80 metros de longitud y 12.5 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas y actividades que requieran desplazamiento controlado y posicionamiento, que permita una conexión segura del usuario al sistema.

La cuerda deberá estar construida con funda de poliéster de mínimo 32 hebras y alma de nylon de doble torsión, garantizando alta resistencia, durabilidad y desempeño en condiciones operativas exigentes.

El diseño deberá asegurar baja elongación, alta resistencia a la abrasión y estabilidad estructural bajo carga, adecuada para aplicaciones de acceso por cuerda y rescate.

La cuerda deberá ser de color negro uniforme para facilitar su identificación en entornos tácticos.

CARACTERÍSTICAS:

- Diámetro: 12.5 mm $\pm$ 0.2 mm.
- Longitud: 80 m $\pm$ 1 m.
- Material:
 - Funda: poliéster (mínimo 32 hebras)
 - Alma: nylon de doble torsión
- Peso por metro: 114.5 g $\pm$ 0.1 g.



12

CUERDA ESTÁTICA
12.5 MM POR 80
MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 74 de 146

- Resistencia mínima de rotura: $43.3 \text{ kN} \pm 0.1 \text{ kN}$.
- Elongación estática a 600 lb: $5.1\% \pm 0.1\%$.
- Color: negro.

CERTIFICACIÓN:

La cuerda deberá estar certificado en los siguientes estándares internacionales:

- UL conforme a NFPA 2500 (uso general), última edición vigente.
- CE conforme a EN 1891 Tipo A (cuerdas estáticas).
- Certificación UIAA 107.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto para el estándar EN 1891. Se verificará el marcado durante la entrega del elemento.
- Declaración de conformidad del fabricante por lo menos de CE EN 1891 y para el estándar NFPA de la cuerda. Se verificará a través de la página web del laboratorio avalado por NFPA presentado en la propuesta del oferente.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma(s) técnica(s) de certificación aplicada(s).
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

Criterio de evaluación técnica:

El cumplimiento de las características será verificado mediante ficha técnica oficial del fabricante, certificados presentados y validación de los rangos técnicos establecidos en la presente ficha.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 75 de 146

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados ante el organismo certificador correspondiente.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con etiqueta en al menos un extremo de la cuerda, con marcación permanente, legible e indeleble, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Número de serie o código de trazabilidad.
- Fecha de fabricación.
- Longitud de la cuerda.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de certificación.
- Norma(s) de certificación aplicable(s).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

Rt



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 76 de 146

DESCRIPCIÓN:

Carrete de 200 metros de cuerda dinámica de 11 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita absorber impactos generados durante caídas y maniobras con carga dinámica.

La cuerda deberá estar fabricada en material sintético de alta resistencia, con comportamiento dinámico que garantice la disipación de energía durante una caída, reduciendo la fuerza transmitida al usuario y al sistema.

El diseño deberá garantizar flexibilidad, resistencia a la abrasión y durabilidad en condiciones operativas exigentes.

La cuerda deberá presentar combinación de color verde oliva con negro, distribuida de forma uniforme o en patrón definido por el fabricante, que permita fácil identificación visual durante su uso.

CARACTERÍSTICAS:

- Diámetro: 11 mm.
- Longitud: 200 m $\pm$ 0.5 m.
- Material: 100% nylon.
- Peso por metro: 76 g $\pm$ 1 gramo
- Fuerza de impacto: 8.2 kN $\pm$ 0.1 kN.
- Número de caídas UIAA: mínimo 15.
- Elongación estática: 7.7% $\pm$ 0.1%.
- Elongación dinámica: 30.2%.
- Color: verde oliva con negro.

CERTIFICACIÓN:

La cuerda deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales:

- CE conforme a EN 892 (cuerdas dinámicas).
- Certificación UIAA vigente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:



13

CUERDA DINÁMICA
11 MM POR 200 MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 77 de 146

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante de CE EN 892.
- Certificado UIAA.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma técnica de certificación aplicada.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, certificados presentados y validación de los rangos establecidos en la presente ficha.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con etiqueta en al menos un extremo de la cuerda, con marcación permanente, legible e indeleble, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Número de serie o código de trazabilidad.
- Fecha de fabricación.
- Longitud de la cuerda.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de certificación.
- Norma(s) de certificación aplicable(s).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

17



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 78 de 146

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Carrete de 30 metros de cuerda dinámica de 11 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita absorber impactos generados durante caídas y maniobras con carga dinámica.

La cuerda deberá estar fabricada en material sintético de alta resistencia, con comportamiento dinámico que garantice la disipación de energía durante una caída, reduciendo la fuerza transmitida al usuario y al sistema.

El diseño deberá garantizar flexibilidad, resistencia a la abrasión y durabilidad en condiciones operativas exigentes.

La cuerda deberá presentar combinación de color verde oliva con negro, distribuida de forma uniforme o en patrón definido por el fabricante, que permita fácil identificación visual durante su uso.

CARACTERÍSTICAS:

- Diámetro: 11 mm.
- Longitud: 30 m $\pm$ 0.5 m.
- Material: 100% nylon.
- Peso por metro: 76 g $\pm$ 1 gramo
- Fuerza de impacto: 8.2 kN $\pm$ 0.1 kN.
- Número de caídas UIAA: mínimo 15.
- Elongación estática: 7.7% $\pm$ 0.1%.
- Elongación dinámica: 30.2%.
- Color: verde oliva con negro.

CERTIFICACIÓN:

La cuerda deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales:



14

CUERDA DINÁMICA
11 MM POR 30 MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 79 **de** 146

- CE conforme a EN 892 (cuerdas dinámicas).
- Certificación UIAA vigente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Marcado CE en el producto.
- Declaración de conformidad del fabricante de CE EN 892.
- Certificado UIAA.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma técnica de certificación aplicada.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados presentados ante el organismo certificador correspondiente.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, certificados presentados y validación de los rangos establecidos en la presente ficha.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con etiqueta en al menos un extremo de la cuerda, con marcación permanente, legible e indeleble, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Número de serie o código de trazabilidad.
- Fecha de fabricación.
- Longitud de la cuerda.
- Características técnicas.
- Logo del laboratorio externo u organismo de certificación.

RT



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 80 de 146

- Norma(s) de certificación aplicable(s).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Soga tipo S.P.I.E.S. (Special Patrol Infiltration / Extraction System), sistema de inserción y extracción de grupos especiales desde aeronaves, diseñada para permitir el desplazamiento seguro de múltiples usuarios en operaciones tácticas.

La soga deberá estar fabricada en nylon de doble trenzado, con diámetro nominal de 1" (25.4 mm), garantizando resistencia estructural, flexibilidad y durabilidad en condiciones operativas exigentes.

El sistema deberá contar con anillas metálicas tipo D en acero, distribuidas a lo largo de la soga, que permitan la conexión segura de los usuarios durante las operaciones.

La soga deberá contar con recubrimiento en nylon líquido color negro o transparente, que mejore la resistencia a la abrasión, facilite el agarre y proteja el material estructural.

La conexión superior deberá ser empalmada y vulcanizada con uretano negro para mantener su forma estructural y evitar manipulación, y la conexión inferior deberá ser empalmada con costura de refuerzo.

CARACTERÍSTICAS:



RA

15

SOGA SPIES 150
PIES



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 81 **de** 146

- Resistencia de la sogá: 29.000 libras.
- Anillas metálicas tipo D en acero: mínimo 10 unidades, probadas a 2.500 libras cada una.
- Elongación de la sogá: $34\% \pm 1\%$.
- Material: 100% nylon (sogá) y anillas metálicas en acero.
- Fabricación: 12 torones internos / 24 torones externos.
- Conexión superior: empalmada y vulcanizada con uretano negro para mantener forma y evitar manipulación.
- Conexión inferior: empalmada con costura de refuerzo.
- Diámetro: 1" (25.4 mm) ± 0.4 mm.
- Longitud: 150 ft.
- Recubrimiento: nylon líquido negro o transparente.
- Color: negro o blanco.
- Vida útil estimada: 10 años a partir de la fecha de fabricación, conforme a las recomendaciones del fabricante y condiciones de uso.

CERTIFICACIÓN:

El elemento deberá cumplir con los siguientes estándares y especificaciones:

- Especificación militar MIL-DTL-24050 aplicable a la sogá.
- Fabricación conforme al plano o estándar 829AS201-1.

Adicionalmente, deberá contar con número NSN (NATO Stock Number), el cual deberá ser indicado para validación por parte del comité técnico.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Evidencia del número NSN asignado.
- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.

12



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 82 de 146

- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Especificación técnica aplicada.
- Evidencia de cumplimiento con estándares militares.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (dimensiones, resistencia, elongación, materiales, conexiones y certificaciones) serán verificadas mediante la ficha técnica del fabricante, documentación presentada y validación frente a los rangos establecidos en la presente ficha.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con etiqueta suministrada desde fábrica, legible, indeleble y de difícil remoción, que permita la trazabilidad del equipo, incluyendo como mínimo:

- Código o número de parte.
- Número individual o serial de la cuerda.
- Fecha de fabricación.
- Nombre o siglas del fabricante.
- Número NSN.

Adicionalmente, esta información deberá permitir la generación de una hoja de vida por cada cuerda para control y seguimiento durante su uso.

MANUALES DE USO Y ALMACENAMIENTO:

El elemento deberá contar con manual de uso y almacenamiento suministrado por el fabricante.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Rt

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 83 de 146

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Descendedor tipo ocho (8) fabricado en acero, de diseño tradicional, utilizado para maniobras de descenso controlado en operaciones tácticas y rescate que permita la regulación de la fricción de la cuerda de forma segura.

El equipo deberá contar con orejas laterales que permitan incrementar la fricción durante el descenso, facilitando el control del usuario en diferentes condiciones operativas.

El descendedor deberá presentar bordes fresados y superficies mecanizadas tanto en la parte superior como inferior, garantizando superficies planas, uniformes y libres de imperfecciones que puedan afectar la integridad de la cuerda.

El diseño deberá ser robusto, resistente al desgaste y adecuado para uso continuo en entornos exigentes.

CARACTERÍSTICAS:

- Diámetro máximo de cuerda compatible: 13 mm.
- Resistencia mínima de rotura (MBS): 22 kN.
- Material: acero.
- Acabado: acero o cromo.
- Diámetro del orificio mayor: 65 mm.

DESCENDEDOR DE
SEGURIDAD Y
RESCATE EN
ACERO



R4



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 84 de 146

- Vida útil: ilimitada, conforme a las recomendaciones del fabricante y condiciones de uso.

CERTIFICACIÓN:

El elemento deberá estar certificado con el siguiente estándar:

- UL conforme a NFPA 2500 (uso general), última edición vigente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Declaración de conformidad emitido por el laboratorio UL
- Certificado de cumplimiento conforme a NFPA 2500.
- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Norma técnica de certificación aplicada.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (dimensiones, resistencia, compatibilidad con cuerda y certificaciones) serán verificadas mediante la ficha técnica del fabricante, documentación presentada y validación frente a los rangos establecidos en la presente ficha.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 85 de 146

producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

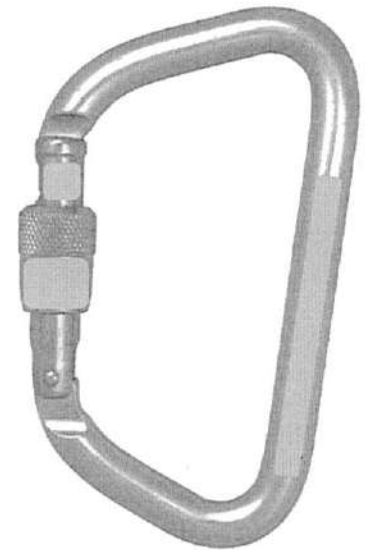
DESCRIPCIÓN:

Mosquetón en acero inoxidable en forma tipo D, con sistema de bloqueo manual de rosca, diseñado para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita una conexión segura dentro de sistemas de protección, aseguramiento y rescate.

El elemento deberá ser robusto, resistente a la corrosión y adecuado para uso en condiciones operativas exigentes, garantizando alto desempeño mecánico y durabilidad.

CARACTERÍSTICAS:

- Resistencia mínima eje mayor (MBS): 45 kN.
- Resistencia mínima eje menor: 14 kN $\pm$ 0.1 kN.
- Resistencia mínima con gatillo abierto: 17 kN.
- Peso aproximado: 226 g $\pm$ 1 g.
- Dimensiones: altura 125 mm $\pm$ 1 mm y ancho 75 mm $\pm$ 1 mm.
- Apertura de la compuerta: 30 mm $\pm$ 0.5 mm.
- Material: acero inoxidable.
- Tipo de bloqueo: manual de rosca.
- Vida útil: ilimitada, conforme a las recomendaciones del fabricante y condiciones de uso.



RA

MOSQUETÓN
ACERO INOXIDABLE
DE BLOQUEO
MANUAL DE ROSCA
45 KN



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 86 de 146

CERTIFICACIÓN:

El mosquetón deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales:

- CE conforme a EN 365.
- UL conforme a NFPA 2500 (uso general), última edición vigente.
- EN 362.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Declaración de conformidad del fabricante de por lo menos CE EN 365 y la EN 362 se confirmará con la información presentada del elemento ofertado.
- Declaración de conformidad de certificación UL NFPA 2500 (edición 2022 uso general), emitida por laboratorio externo avalado por NFPA.
- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Estar vigentes.
- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo o referencia del elemento ofertado.
- Nombre del elemento conforme a UL NFPA 2500 uso general.
- Norma(s) técnica(s) de certificación aplicada(s).
- Nombre del organismo certificador o laboratorio externo avalado por NFPA.

Los documentos serán verificados por el comité técnico evaluador y deberán coincidir con la marca, modelo o referencia y enlace (link) del elemento ofertado.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (resistencia, dimensiones, material, sistema de cierre y certificaciones) serán verificadas mediante la ficha



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 87 de 146

técnica del fabricante, documentación presentada y validación frente a los rangos establecidos en la presente ficha.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación permanente de fábrica, indeleble y resistente al desgaste, ubicada en el cuerpo del equipo, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o referencia del producto.
- Características técnicas principales (incluyendo resistencia 45 kN).
- Logo del laboratorio externo u organismo de notificación.
- Marcación UL NFPA 2500 uso general.
- Número individual o código de trazabilidad (incluyendo fecha de fabricación).
- Norma(s) de certificación aplicable(s).

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

Rf

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 88 de 146

18

BOLSA DE ESTIBE
PARA CUERDA
DINÁMICA 11 MM X
80 MTS

DESCRIPCIÓN:

Bolsa de almacenamiento para cuerda con capacidad mínima para 80 metros de cuerda de 11 mm, diseñada para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita el transporte seguro, organizado y de fácil acceso del equipo durante maniobras de descenso.

La bolsa deberá estar fabricada en nylon o poliéster de alta resistencia, apto para condiciones operativas exigentes, con alta resistencia a la abrasión y al desgaste.

El sistema deberá contar con correas de sujeción que permitan su ajuste tanto a la cintura como a la pierna del usuario, mediante:

Correa superior para fijación al cinturón de la cintura, con hebillas regulables que permitan ajustar la altura de la bolsa.

Mínimo dos (2) correas inferiores para ajuste a la pierna, con sistema de cierre en velcro de alta calidad, que garanticen estabilidad durante el movimiento.

La bolsa deberá incluir un bolsillo externo con acolchado interno, diseñado para el almacenamiento seguro de elementos metálicos como un (1) descendedor tipo ocho y dos (2) mosquetones, con sistema de cierre en velcro.

El bolsillo deberá contar con división interna que permita separar los elementos almacenados, evitando contacto directo entre ellos.

Adicionalmente, la bolsa deberá contar con sistema de fijación externo para luz química o dispositivo de identificación personal.

El diseño deberá incluir solapa antipolvo que proteja el contenido de agentes externos, así como presillas internas que permitan organizar y asegurar la cuerda dentro de la bolsa.

El elemento deberá ser ergonómico, de fácil acceso y adecuado para uso táctico especializado.

CARACTERÍSTICAS:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 89 de 146

- Capacidad: mínima para cuerda de 80 m de longitud y 11 mm de diámetro.
- Material: nylon o poliéster de alta resistencia.
- Sistema de sujeción:
 - Correa superior ajustable a cinturón con hebillas regulables.
 - Mínimo dos (2) correas para pierna con cierre en velcro.
- Ajuste: regulación de altura entre cintura y pierna.
- Bolsillo externo: acolchado, con cierre en velcro.
- Compartimentación interna: división para separar descendedor y mosquetones.
- Sistema adicional: fijación para luz química o elemento de identificación.
- Protección: solapa antipolvo.
- Organización interna: presillas para sujeción de cuerda.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Descripción funcional del sistema de sujeción y almacenamiento.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (materiales, sistema de ajuste, capacidad, compartimentación y funcionalidad) serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y revisión física de la muestra.

ETIQUETADO:

RJ



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 90 **de** 146

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca y modelo, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 91 de 146

DESCRIPCIÓN:

Bolsa de almacenamiento para cuerda con capacidad mínima para 80 metros de cuerda de 12.5 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita el transporte seguro, organizado y de fácil acceso del equipo durante maniobras de descenso.

La bolsa deberá estar fabricada en nylon o poliéster de alta resistencia, apto para condiciones operativas exigentes, con resistencia a la abrasión y durabilidad en campo.

El sistema deberá contar con un sistema de sujeción dual que permita fijación estable al cuerpo del usuario, mediante:

- Correa superior para anclaje al cinturón de la cintura, equipada con hebillas regulables que permitan ajustar la altura de la bolsa.
- Mínimo dos (2) correas inferiores de fijación a la pierna, con sistema de cierre en velcro de alta calidad, que garanticen estabilidad durante el movimiento.

La bolsa deberá incluir un (01) bolsillo externo con acolchado interno, diseñado para el almacenamiento seguro de elementos metálicos como un (1) descendedor tipo ocho en aluminio y dos (2) mosquetones, con sistema de cierre en velcro.

El bolsillo deberá contar con división interna que permita separar los elementos, evitando contacto entre ellos.

Adicionalmente, la bolsa deberá contar con sistema externo de fijación para luz química o dispositivo de identificación personal.

El diseño deberá incluir una solapa antipolvo que cubra la apertura principal, evitando el ingreso de suciedad o contaminantes, así como presillas internas que permitan organizar, asegurar y fijar la cuerda dentro de la bolsa.

El elemento deberá ser ergonómico, de uso táctico especializado, diseñado específicamente para operaciones de rapel y no como bolsa genérica.



BOLSA DE ESTIBE
PARA CUERDA
ESTÁTICA 12.5 MM
X 80 MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 92 de 146

CARACTERISTICAS:

- Capacidad: mínima para cuerda de 80 m de longitud y 12.5 mm de diámetro.
- Material: nylon o poliéster de alta resistencia.
- Sistema de sujeción:
 - Correa superior ajustable a cinturón con hebillas regulables.
 - Mínimo dos (2) correas para pierna con cierre en velcro.
- Ajuste: regulación de altura entre cintura y pierna.
- Bolsillo externo: acolchado, con cierre en velcro.
- Compartimentación interna: división para separar descendedor y mosquetones.
- Sistema adicional: fijación para luz química o elemento de identificación.
- Protección: solapa antipolvo.
- Organización interna: presillas para sujeción de cuerda.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Descripción del sistema de ajuste (cintura y pierna).
- Descripción de los sistemas de cierre, compartimentación y organización interna.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y validación física de la muestra, incluyendo sistema de ajuste,

RZ



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 93 de 146

capacidad, materiales, funcionalidad y configuración del diseño.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca y modelo, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

12

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 94 de 146

DESCRIPCIÓN:

Bolsa de almacenamiento para cuerda, diseñadas para el transporte, organización y operación táctica de cuerda dinámica, con capacidad mínima para 60 metros de cuerda de 11 mm.

Las bolsas deberán estar fabricadas en nylon o poliéster de alta resistencia, aptas para condiciones operativas exigentes, con resistencia a la abrasión y durabilidad en campo.

El sistema deberá contar con un sistema de sujeción dual que permita fijación estable al cuerpo del usuario, mediante:

Correa superior para anclaje al cinturón de la cintura, equipada con hebillas regulables que permitan ajustar la altura de la bolsa.

Mínimo dos (2) correas inferiores de fijación a la pierna, con sistema de cierre en velcro de alta calidad, que garanticen estabilidad durante el movimiento.

Cada bolsa deberá incluir un (01) bolsillo externo con acolchado interno, diseñado para el almacenamiento seguro de elementos metálicos como un (1) descendedor tipo ocho en aluminio y dos (2) mosquetones, con sistema de cierre en velcro.

El bolsillo deberá contar con división interna que permita separar los elementos, evitando contacto entre ellos:

Adicionalmente, cada bolsa deberá contar con sistema externo de fijación para luz química o dispositivo de identificación personal.

El diseño deberá incluir solapa antipolvo que cubra la apertura principal, evitando el ingreso de suciedad o contaminantes, así como presillas internas que permitan organizar, asegurar y fijar la cuerda dentro de la bolsa.

El elemento deberá ser ergonómico, funcional y de uso táctico especializado.

CARACTERÍSTICAS:



BOLSAS DE ESTIBE
PARA CUERDA
DINÁMICA 11 MM X
60 MTS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 95 de 146

- Capacidad: mínimo 60 m de cuerda de 11 mm.
- Material: nylon o poliéster de alta resistencia.
- Sistema de sujeción:
 - Correa superior ajustable a cinturón con hebillas regulables.
 - Mínimo dos (2) correas para pierna con cierre en velcro.
- Ajuste: regulación de altura entre cintura y pierna.
- Bolsillo externo: acolchado, con cierre en velcro.
- Compartimentación interna: división para separar descendedor y mosquetones.
- Sistema adicional: fijación para luz química o elemento de identificación.
- Protección: solapa antipolvo.
- Organización interna: presillas para sujeción de cuerda.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Descripción del sistema de ajuste (cintura y pierna).
- Descripción de los sistemas de cierre, compartimentación y organización interna.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y validación física de la muestra, incluyendo sistema de ajuste,

[Firma]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 96 de 146

capacidad, materiales, funcionalidad y configuración del diseño.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 97 de 146

21

BOLSA DE ESTIBE
PARA CUERDA
DINÁMICA 11 MM X
30 MTS

DESCRIPCIÓN:

Bolsa de almacenamiento para cuerda con capacidad mínima para 30 metros de cuerda de 11 mm de diámetro, diseñada para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita el transporte seguro, organizado y de fácil acceso del equipo durante maniobras de descenso.

La bolsa deberá estar fabricada en nylon o poliéster de alta resistencia, apto para condiciones operativas exigentes, con resistencia a la abrasión y durabilidad en campo.

El sistema deberá contar con un sistema de sujeción dual que permita fijación estable al cuerpo del usuario, mediante:

Correa superior para anclaje al cinturón de la cintura, equipada con hebillas regulables que permitan ajustar la altura de la bolsa.

Mínimo dos (2) correas inferiores de fijación a la pierna, con sistema de cierre en velcro de alta calidad, que garanticen estabilidad durante el movimiento.

La bolsa deberá incluir un (01) bolsillo externo con acolchado interno, diseñado para el almacenamiento seguro de elementos metálicos como un (1) descendedor tipo ocho en aluminio y dos (2) mosquetones, con sistema de cierre en velcro.

El bolsillo deberá contar con división interna que permita separar los elementos, evitando contacto entre ellos.

Adicionalmente, la bolsa deberá contar con sistema externo de fijación para luz química o dispositivo de identificación personal.

El diseño deberá incluir solapa antipolvo que cubra la apertura principal, evitando el ingreso de suciedad o contaminantes, así como presillas internas que permitan organizar, asegurar y fijar la cuerda dentro de la bolsa.

El elemento deberá ser ergonómico, funcional y de uso táctico especializado.

CARACTERÍSTICAS:



13



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 98 de 146

- Capacidad: mínima para cuerda de 30 m de longitud y 11 mm de diámetro.
- Material: nylon o poliéster de alta resistencia.
- Sistema de sujeción:
 - Correa superior ajustable a cinturón con hebillas regulables.
 - Mínimo dos (2) correas para pierna con cierre en velcro.
- Ajuste: regulación de altura entre cintura y pierna.
- Bolsillo externo: acolchado, con cierre en velcro.
- Compartimentación interna: división para separar descendedor y mosquetones.
- Sistema adicional: fijación para luz química o elemento de identificación.
- Protección: solapa antipolvo.
- Organización interna: presillas para sujeción de cuerda.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.
- Información del fabricante.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Descripción del sistema de ajuste (cintura y pierna).
- Descripción de los sistemas de cierre, compartimentación y organización interna.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y validación física de la muestra, incluyendo sistema de ajuste,

RZ

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 99 **de** 146

capacidad, materiales, funcionalidad y configuración del diseño.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

OBSERVACIÓN:

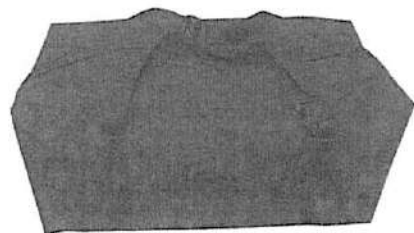
La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Bolsa de recuperación diseñada para el almacenamiento, transporte y organización de equipos en operaciones tácticas, que permita fácil manipulación, resistencia estructural y apilamiento eficiente.

La bolsa deberá contar con diseño de esquinas cuadradas que facilite su apilamiento y optimización del espacio durante transporte y almacenamiento.

El elemento deberá estar fabricado en tela de nylon de mínimo 1200 denier o en material uretano reforzado de 22 oz, garantizando alta resistencia a la abrasión, al desgaste y a condiciones operativas exigentes.



17



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 100 de 146

Las costuras deberán ser de triple refuerzo y selladas, entendiéndose como costuras reforzadas y protegidas para evitar filtración de humedad y mejorar la durabilidad del elemento.

El sistema de cierre deberá ser mediante cremallera de alta resistencia, protegida por una solapa (cubierta) que evite el ingreso de polvo, suciedad o humedad.

La bolsa deberá contar con asas de transporte reforzadas, equipadas con hebillas tipo "cobra" o equivalente en nylon de alta resistencia (mínimo 250 lb), que permitan asegurar el cierre de la cremallera y brindar mayor seguridad durante el transporte.

El material deberá contar con tratamiento de resistencia a rayos UV y estar fabricado en poliéster o nylon de alta durabilidad.

El diseño deberá ser robusto y funcional, adecuado para uso táctico especializado y no como elemento genérico de almacenamiento.

CARACTERISTICAS:

- Material: nylon mínimo 1200 denier o uretano reforzado de 22 oz.
- Costuras: triple costura reforzada y sellada (protección contra humedad).
- Sistema de cierre: cremallera de alta resistencia con solapa protectora.
- Asas: reforzadas con hebillas tipo cobra o equivalente.
- Resistencia de hebillas: mínimo 250 lb.
- Protección: resistencia a rayos UV.
- Forma: esquinas cuadradas para fácil apilamiento.
- Dimensiones aproximadas:
 - Circunferencia: 58"
 - Largo: 31"
 - Alto: 14"
 - Ancho: 16"
 - Color: negro o verde.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 101 **de** 146

- Ficha técnica oficial del producto.
- Información del fabricante.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Tipo de costuras y sistema de cierre.
- Descripción del sistema de hebillas y resistencia.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, validación de especificaciones y revisión física de la muestra, incluyendo materiales, costuras, sistema de cierre, dimensiones y funcionalidad.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra

R



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 102 de 146

servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Arnés de rápel diseñado para uso en caninos, destinado a operaciones tácticas, rescate y descenso controlado, que permita el aseguramiento y manipulación segura del animal durante maniobras verticales.

El arnés deberá estar diseñado ergonómicamente para adaptarse al cuerpo del canino, distribuyendo las cargas de manera uniforme y evitando puntos de presión que puedan afectar su movilidad o seguridad.

El sistema deberá contar con mínimo cinco (5) hebillas tipo "cobra", fabricadas en aluminio de alta resistencia, con certificación ANSI o estándar equivalente, las cuales deberán permitir un ajuste seguro, rápido y confiable.

Las correas estructurales deberán ser tipo "webbing" (correas de red), con ancho mínimo de dos (2) pulgadas, fabricadas en nylon o poliéster de alta resistencia, diseñadas para soportar cargas dinámicas durante maniobras de descenso y rescate.

El arnés deberá incluir un punto de conexión principal en la parte dorsal y trasero, destinado a la fijación al sistema de descenso, así como bucles elásticos que permitan asegurar dispositivos como luces químicas o elementos de identificación.

El diseño deberá ser robusto, ajustable y de uso táctico especializado, no genérico.

CARACTERÍSTICAS:

- Tipo: arnés de rápel para canino.
- Peso aproximado: 930 gramos.
- Material de correas: nylon o poliéster de alta resistencia tipo webbing.
- Ancho de correas: mínimo 2 pulgadas.



23

ARNÉS TÁCTICO
CANINO PARA
OPERACIONES
HELICOPORTADAS



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 103 **de** 146

- Hebillas: mínimo cinco (5) tipo cobra o equivalente en aluminio.
- Clasificación de hebillas: ANSI o equivalente.
- Sistema de ajuste: regulable para adaptación al tamaño del canino.
- Punto de conexión: dorsal y trasero.
- Sistema adicional: bucles elásticos para luz química o identificación.
- Color: negro.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.
- Información del fabricante.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Especificaciones de las hebillas (tipo cobra o equivalente).
- Especificaciones de las correas (webbing de alta resistencia).

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y validación física de la muestra, incluyendo materiales, sistema de ajuste, tipo de hebillas, correas y funcionalidad del diseño.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.

B

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 104 de 146

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Casco táctico con sistema de protección visual integrado para caninos (K9), diseñado para operaciones tácticas, rescate y trabajo en campo, que permita proteger la cabeza y los ojos del animal frente a impactos, partículas, viento y condiciones ambientales adversas.

El sistema deberá contar con gafas de protección con lente de forma esférica que proporcione un amplio campo de visión, permitiendo al canino mantener orientación y desempeño durante la operación.

Los lentes deberán estar fabricados en policarbonato de alta resistencia, con propiedades antivaho y resistencia a impactos, garantizando visibilidad y protección.

El casco deberá estar fabricado en polímero de alto impacto, mediante proceso moldeado, asegurando resistencia estructural y durabilidad en condiciones exigentes.





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 105 de 146

El sistema deberá incluir acolchado interno modular, que permita adaptarse a diferentes tamaños y morfologías de caninos, garantizando ajuste seguro y comodidad.

El diseño deberá ser ergonómico, de fácil uso y no requerir capacitación especializada para su colocación y ajuste.

CARACTERISTICAS:

- Peso aproximado: 400 g (0,88 lb).
- Material del lente: policarbonato resistente a impactos.
- Tipo de lente: esférico, amplio campo de visión.
- Propiedades del lente: antivaho.
- Material del casco: polímero de alto impacto moldeado.
- Sistema de ajuste: acolchado modular adaptable.
- Facilidad de uso: no requiere capacitación especializada.
- Color: negro.

Incluye:

- 1 casco.
- 1 bolsa táctica con sistema MOLLE.
- 1 lente transparente.
- 1 lente ahumado.
- 1 juego de acolchado.
- 1 cinturón.

CERTIFICACIÓN:

El elemento deberá cumplir con los siguientes estándares:

- MIL-PRF-32432 (protección balística/ocular según aplique).
- EN 166 (protección ocular).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

R



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 106 **de** 146

- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Materiales de fabricación.
- Normas técnicas de certificación aplicadas.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (materiales, lentes, peso, sistema de ajuste y certificaciones) serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, documentación presentada y validación física de la muestra.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Material de fabricación.
- Normas de certificación aplicables.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra

R



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 107 de 146

servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Strap de seguridad para rappel K9, diseñado para operaciones tácticas, rescate y descenso controlado, que permita una conexión segura entre el canino y el sistema de anclaje.

El sistema deberá estar compuesto por una (1) cinta de anclaje, un (1) mosquetón y un (1) conector, integrados de forma que garanticen resistencia, seguridad y funcionalidad durante maniobras de carga dinámica.

La cinta deberá permitir la correcta instalación de los conectores en sus extremos, asegurando orientación adecuada mediante elementos de retención.

El mosquetón deberá contar con sistema de bloqueo tipo rosca con barra cautiva, mientras que el conector deberá contar con sistema de bloqueo automático de mínimo triple acción, con gatillo interno abatible que reduzca el riesgo de carga cruzada.

El sistema deberá ser compacto, resistente y adecuado para uso táctico especializado.

CARACTERÍSTICAS:

• Cinta (01 unidad):

- Longitud: 25 cm.
- Ancho: 25.5 mm $\pm$ 0.5 mm (extremos de 16 mm).
- Material: nylon.
- Resistencia mínima de rotura (MBS): 22 kN.
- Peso: 32 g $\pm$ 1 g.
- Construcción: extremos con costura reforzada.



12



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 108 de 146

- Sistema adicional: sujetador de goma para mantener orientación del mosquetón o gancho.
- Color: oscuro ó táctico

- **Mosquetón (01 unidad):**

- Forma: oval.
- Material: aluminio forjado en caliente.
- Tipo de bloqueo: manual de rosca.
- Resistencia mínima de rotura:
 - ✓ Eje mayor: 24 kN
 - ✓ Eje menor: 7 kN
 - ✓ Gatillo abierto: 7 kN $\pm$ 0.1 kN
- Peso: 62 g.
- Dimensiones: 55 mm $\pm$ 1 mm x 95 mm.
- Apertura de gatillo: 16 mm.
- Color: gris mate.

- **Conector (01 unidad):**

- Material: aluminio forjado en caliente.
- Sistema de bloqueo: automático de mínimo triple acción.
- Sistema de seguridad: gatillo interno abatible tipo alambre.
- Dimensiones: 74 mm $\pm$ 1 mm x 120 mm $\pm$ 1 mm.
- Peso: 93 g $\pm$ 1 g.
- Resistencia mínima de rotura:
 - ✓ Eje mayor: 25 kN
 - ✓ Eje menor: 7 kN
 - ✓ Gatillo abierto: 7 kN
- Apertura de compuerta: máximo 19 mm.

CERTIFICACIÓN:

Cada componente deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales:

- Cinta: CE conforme a EN 566:2017.

R



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 109 **de** 146

- Mosquetón: CE conforme a EN 12275:2013 y CE EN 362:2004.
- Conector: CE conforme a EN 362:2004 (Tipo B/T) y CE EN 12275:2013 (Tipo B/H/T).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto (por cada componente o sistema).
- Declaración de conformidad del fabricante.
- Certificados de conformidad o cumplimiento de normas CE aplicables.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Normas técnicas de certificación aplicadas por componente.
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación.

Los documentos deberán estar vigentes y coincidir con el producto ofertado.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los certificados.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (dimensiones, resistencia, materiales, sistemas de cierre y certificaciones) serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, certificados presentados y validación física de la muestra.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

PA



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 110 de 146

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Normas de certificación aplicables.
- Identificación del componente

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta dos máximo (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

RK

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 111 de 146

DESCRIPCIÓN:

Strap de seguridad o eslinga con longitud regulable y absorbedor de energía integrado, diseñado para operaciones tácticas, rescate y trabajo en altura, que permita la conexión segura del usuario a su arnés y a puntos de anclaje fijos o estructuras como aeronaves.

El sistema deberá permitir su conexión mediante ganchos de aluminio de alta resistencia, con sistema de apertura de doble acción que garantice seguridad durante su uso.

La eslinga deberá estar construida en cinta tubular con alta resistencia mecánica, incorporando un sistema de absorción de energía (disipador) que reduzca las fuerzas transmitidas al usuario en caso de caída.

El absorbedor deberá activarse bajo carga controlada, disipando la energía de la caída y reduciendo la fuerza de impacto a niveles seguros.

El sistema deberá incluir hebilla de ajuste con resistencia mínima de 6 kN, que permita regular la longitud de la eslinga de manera segura.

CARACTERÍSTICAS:

- Tipo: eslinga/strap de seguridad con absorbedor de energía.
- Material: cinta tubular de alta resistencia (tipo nylon o equivalente).
- Ancho de cinta: 1 pulgada, con resorte interno incorporado.
- Longitud:
 - Extendida: aproximadamente 47 pulgadas.
 - Retraída: aproximadamente 18 pulgadas
- Color: negro.
- Sistema de absorción de energía:
 - Fuerza de activación: 2.5 kN (600 lb).
 - Absorción de energía: reducción a 2 – 3 kN cuando se activa completamente.
- Resistencia:
 - Resistencia de la cinta: 15 kN.



STRAP DE
SEGURIDAD CON
LONGITUD
REGULABLE Y
ABSORBEDOR DE
ENERGÍA



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 112 de 146

- Hebilla de ajuste: resistencia mínima 6 kN.
- Ganchos:
 - Material: aluminio.
 - Sistema: doble acción.
 - Apertura mínima: 1 pulgada.

CERTIFICACIÓN:

El elemento deberá cumplir con los siguientes estándares:

- NFPA 1983:2017 (para el gancho o sistema de conexión).
- Especificación MIL-SPEC 5625 (para la cinta tubular).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Normas técnicas de certificación aplicadas.
- Características técnicas del producto (resistencia, dimensiones, sistema de absorción).
- Organismo certificador o laboratorio que realizó la evaluación (cuando aplique).

Los documentos deberán estar vigentes y corresponder exactamente al producto ofertado.

El comité evaluador técnico verificará la autenticidad y vigencia de los documentos.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (resistencia, sistema de absorción, dimensiones, materiales y certificaciones) serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante, certificados presentados y validación física de la muestra.

34

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 113 de 146

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o etiqueta de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.
- Normas de certificación aplicables.
- Información técnica relevante

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

DESCRIPCIÓN:

Cortacuerda ligero diseñado para situaciones de emergencia, que permita el corte rápido y seguro de cintas, cordinos, cuerdas o sogas durante operaciones tácticas, rescate o trabajo en altura.

El elemento deberá contar con diseño tipo gancho con filo interno protegido, que permita realizar cortes controlados minimizando el riesgo de lesiones al usuario.



DP

27

CORTA CUERDA



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 114 de 146

El diseño deberá ser de perfil alargado y contar con punta roma, permitiendo su uso versátil en diferentes escenarios operativos.

El cortacuerda deberá incorporar un pomo rompevidrios integrado en el mango, que permita su uso en situaciones de evacuación o rescate vehicular.

Adicionalmente, deberá incluir funcionalidades integradas que faciliten su uso en emergencias, como llave para tanque de oxígeno y punto de fijación para cordón.

El elemento deberá ser ergonómico, liviano y de fácil manipulación.

CARACTERISTICAS:

- Material: acero inoxidable 420HC.
- Longitud: 8.1 pulgadas.
- Peso: máximo 3.04 onzas.
- Tipo de filo: biselado simple con gancho romo.
- Diseño: perfil alargado con punta roma.
- Manija: borde texturizado para mejor agarre.
- Sistema adicional:
 - Rompevidrios integrado.
 - Agujero para cordón.
 - Llave para tanque de oxígeno integrada.
- Sistema de transporte: funda con bloqueo de fricción.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para efectos de verificación del cumplimiento técnico, el proponente deberá presentar:

- Ficha técnica oficial del producto.
- Información del fabricante.

Los documentos deberán indicar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del elemento ofertado.
- Material de fabricación.
- Dimensiones y peso.

12



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 115 de 146

- Descripción funcional del elemento.

El comité evaluador técnico verificará el cumplimiento mediante la documentación presentada.

Nota de evaluación técnica:

Las características técnicas (material, dimensiones, peso, diseño, funcionalidades y accesorios) serán verificadas mediante ficha técnica del fabricante y validación física de la muestra.

ETIQUETADO:

El elemento deberá contar con marcación o identificación de fábrica, legible y resistente al desgaste, que incluya como mínimo:

- Nombre o identificación del fabricante.
- Marca o modelo del producto.

NOTA:

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá indicar marca, modelo y enlace a la página web oficial del fabricante, junto con la ficha técnica del producto, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se permitirá la presentación de hasta máximo dos (2) alternativas técnicas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato deberá presentar muestras físicas del elemento ofertado para verificación por parte del comité técnico. La muestra servirá como referencia para la recepción del lote suministrado.

OBSERVACIÓN:

La imagen del elemento incluida en el presente documento se presenta únicamente como referencia ilustrativa.

174



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 116 de 146

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación expedida por la casa fabricante en la que se indique que es el distribuidor autorizado para Colombia de por lo menos la mitad de los ítems, es decir, 12 ítems.

Nota No. 1: Las cuerdas dinámicas solicitadas en diferentes longitudes, así como las bolsas de estibe para cuerdas dinámicas de diferentes longitudes, corresponden a una misma familia y línea de producto, variando únicamente sus dimensiones y capacidad, razón por la cual no deberán contabilizarse como ítems independientes para efectos de acreditación de distribución autorizada.

Nota No. 2: Para efectos de certificación de distribución autorizada exigida, el oferente deberá acreditar obligatoriamente, dentro de los 12 ítems mínimos requeridos, la distribución autorizada de los siguientes ítems, en razón a su criticidad técnica y operacional dentro de las maniobras de inserción, extracción y descenso en operaciones especiales navales helicóptadas, así:

- Cinta Tubular 1" X 4 Metros
- Arnés Pélvico para Rapell ó Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo
- Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual de Rosca para Descenso 30 KN ó Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN
- Cuerda Dinámica 11 mm en diferentes longitudes.
- Cuerda Estática 12,5 mm en diferentes longitudes.
- Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero ó Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio.

Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso, adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia de por lo menos 12 ítems.

Nota No. 1: Las cuerdas dinámicas solicitadas en diferentes longitudes, así como las bolsas de estibe para cuerdas dinámicas de diferentes longitudes, corresponden a una misma familia y línea de producto, variando únicamente sus dimensiones y capacidad, razón por la cual no deberán contabilizarse como ítems independientes para efectos de acreditación de distribución autorizada.

Nota No. 2: Para efectos de certificación de distribución autorizada exigida, el oferente deberá acreditar obligatoriamente, dentro de los 12 ítems mínimos requeridos, la distribución autorizada de los siguientes ítems, en razón a su criticidad técnica y operacional dentro de las maniobras de inserción, extracción y descenso en operaciones especiales navales helicóptadas, así:

- Cinta Tubular 1" X 4 Metros
- Arnés Pélvico para Rapell ó Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo
- Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual de Rosca para Descenso 30 KN ó Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN
- Cuerda Dinámica 11 mm en diferentes longitudes.
- Cuerda Estática 12,5 mm en diferentes longitudes.

Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero ó Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio.

Q



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 117 de 146

El oferente debe certificar junto con la oferta que brindará capacitación de inspección, mantenimiento, almacenamiento y recomendaciones de uso, como máximo a 10 personas (seleccionados por la entidad) de forma presencial en las instalaciones asignadas por la entidad en técnicas de inspección, mantenimiento, almacenamiento y recomendaciones de uso de los elementos con una intensidad horaria 16 horas fraccionadas en mínimo 2 días máximo 3 días (el oferente deberá presentar junto con la oferta carta de autorización vigente firmada por la fábrica para realizar capacitación y entrenamiento en técnicas de inspección de los ítems en Colombia, esta carta de autorización puede ser emitida por medio del distribuidor autorizado para Colombia adjuntando la carta de autorización al distribuidor por parte del fabricante) de por lo menos 07 ítems entre el equipo individual y colectivo.

VALIDACIÓN DE CERTIFICACIONES:

Para efectos de evaluación técnica, las certificaciones exigidas deberán ser acreditadas mediante documentos formales emitidos por organismos certificadores, laboratorios acreditados o entidades reconocidas.

Se aceptarán únicamente los siguientes documentos como válidos:

- Certificado de conformidad emitido por organismo notificado (para normas CE).
- Declaración de conformidad del fabricante (DoC), siempre que incluya norma, modelo y trazabilidad.
- Informes de ensayo (test report) emitidos por laboratorio acreditado.
- Certificaciones específicas (UL, NFPA, MIL, UIAA, entre otras) emitidas por entidad competente.

No se aceptarán como único soporte:

- Fichas técnicas sin respaldo documental de certificación.
- Manuales de usuario sin evidencia de certificación.
- Catálogos comerciales sin trazabilidad técnica.

Las certificaciones deberán:

- Corresponder exactamente al modelo ofertado.
- Indicar la norma técnica aplicable.
- Identificar el organismo certificador o laboratorio.

El comité técnico evaluador podrá verificar la autenticidad de los certificados ante el organismo emisor.

PARA EL ADJUDICATARIO:

Dentro de los cinco días calendario después de la firma del contrato, el contratista deberá acercarse a las instalaciones de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional – Oficina de Normas Técnicas, para coordinar el cronograma y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda a la entrega de cada segmento o ítem de acuerdo con las normas, especificaciones o anexos técnicos que sean aplicadas, así como la Guía de Evaluación de la Conformidad del MDN GTMD-0004-A4.

Verificación de muestras:

El contratista, deberá presentar al supervisor del contrato las muestras de cada segmento o ítem contratado (plazo de cinco días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado) dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo técnico. Estas muestras se utilizarán como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos de los elementos a



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 118 de 146

entregar. Si se requieren ajustes deberán realizarse. Si no requirieren ajustes se usarán como contra muestras para la recepción de las prendas.

Para la recepción de los elementos:

El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento al anexo técnico entregado las cantidades contratadas y los documentos y certificaciones solicitados.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la cláusula OTAN de Catalogación, entregando las fichas técnicas originales de la casa fabricante con el fin de catalogar los bienes entregados en el sistema OTAN de catalogación.

Atentamente,


Teniente Coronel de F.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA
Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales
Gerente de Proyecto

SS. BARRIOS SUAREZ
SNEIDER
ESTRUCTURADOR
TÉCNICO 

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 119 de 146

ANEXO "B". PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDAD BENEFICIARIA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
			COFEN	CIEAN	TOTAL			
COFEN - CIEAN	1	Descendedor de Seguridad y Rescate en Aluminio	137	66	203			
	2	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida	165	66	231			
	3	Rodillera Táctica	102	66	168			
	4	Codera Táctica	102	66	168			
	5	Kit Gafas Tácticas para Asalto Aéreo	141	0	141			
	6	Cinta Tubular 1" X 4 Metros	260	0	260			
	7	Conexión Seguridad Alterna para SPIES	36	0	36			
	8	Arnés Pélvico para Rapell	203	69	272			
	9	Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo	22	0	22			
	10	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual de Rosca para Descenso 30 KN	770	88	858			
	11	Cuerda Dinámica 11 mm por 80 M	38	0	38			
	12	Cuerda Estática 12.5 mm por 80 M	20	0	20			
	13	Cuerda Dinámica 11 mm por 200 M	0	16	16			
	14	Cuerda Dinámica 11 mm por 30 M	0	16	16			
	15	Soga SPIES 150 Pies	3	0	3			
	16	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	12	23	35			
	17	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	43	30	73			
	18	Bolsa de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 80 M	43	0	43			
	19	Bolsa de Estibe para Cuerda Estática 12.5 mm X 80 M	23	0	23			
	20	Bolsas de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 60 M	0	47	47			
	21	Bolsa de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 30 M	0	16	16			
	22	Bolsa de Recuperación NTC	28	0	28			
	23	Arnés Táctico Canino para Operaciones Helicoportadas	5	0	5			
	24	Casco Táctico Militar con Gafas para Canino	5	0	5			
	25	Strap Táctico Modular Canino para Operaciones Helicoportadas	5	0	5			
	26	Strap De Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	15	8	23			
	27	Corta Cuerda	14	0	14			
VALOR TOTAL								

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 120 de 146

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,


Teniente Coronel de I.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA
Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales
Gerente de Proyecto

SV. LUNA ALVARES JOSE RAFAEL ESTRUCTURADOR ECONÓMICO





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 121 de 146

ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	RELACIÓN DE COTIZACIONES							VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	—	203	\$ 286.433	\$ 58.145.899	\$ 298.333	\$ 60.561.599	\$ 295.001	\$ 59.885.203	\$ 293.256	\$ 59.530.900
2	Guante Táctico para Rappel y Soga Rápida	231	\$ 583.100	\$ 134.696.100	\$ 607.138	\$ 140.248.878	\$ 600.474	\$ 138.709.494	\$ 596.904	\$ 137.884.824
3	Rodillera Táctica	168	\$ 227.707	\$ 38.254.892	\$ 237.167	\$ 39.844.056	\$ 234.549	\$ 39.404.232	\$ 233.141	\$ 39.167.660
4	Codera Táctica	168	\$ 195.160	\$ 32.786.880	\$ 203.252	\$ 34.146.336	\$ 200.991	\$ 33.766.488	\$ 199.801	\$ 33.566.568
5	Kit Gafas Tácticas para Asalto Aéreo	141	\$ 767.848	\$ 108.266.498	\$ 799.561	\$ 112.738.101	\$ 790.755	\$ 111.496.455	\$ 786.055	\$ 110.833.685
6	Cinta Tubular 1" X 4 Metros	260	\$ 57.120	\$ 14.851.200	\$ 59.619	\$ 15.500.940	\$ 58.905	\$ 15.315.300	\$ 58.548	\$ 15.222.480
7	Conexión Seguridad Alternativa para SPIES	36	\$ 659.082	\$ 23.726.934	\$ 686.273	\$ 24.705.828	\$ 678.776	\$ 24.435.936	\$ 674.710	\$ 24.289.566
8	Arnés Pelvico para Rappel	272	\$ 804.440	\$ 218.807.680	\$ 837.641	\$ 227.838.352	\$ 828.478	\$ 225.346.016	\$ 823.520	\$ 223.997.349
9	Arnés Modular Táctico de Cuerpo Completo	22	\$ 5.914.300	\$ 130.114.600	\$ 6.157.417	\$ 135.463.174	\$ 6.090.420	\$ 133.989.240	\$ 6.054.046	\$ 133.189.005
10	Mosquetón en Aluminio de Bloqueo Manual en Rosca para Descenso 30 KN	858	\$ 218.365	\$ 187.357.170	\$ 227.409	\$ 195.116.922	\$ 224.910	\$ 192.972.780	\$ 223.561	\$ 191.815.624
11	Cuerda Dinámica 11 mm por 80 M	38	\$ 2.412.130	\$ 91.660.940	\$ 2.511.376	\$ 95.432.288	\$ 2.484.006	\$ 94.392.228	\$ 2.469.171	\$ 93.828.485
12	Cuerda Estática 12.5 mm por 80 M	20	\$ 2.187.220	\$ 43.744.400	\$ 2.277.184	\$ 45.543.680	\$ 2.252.432	\$ 45.048.640	\$ 2.238.945	\$ 44.778.507
13	Cuerda Dinámica 11 mm por 200 M	16	\$ 5.567.951	\$ 89.087.208	\$ 5.796.847	\$ 92.749.552	\$ 5.733.777	\$ 91.740.432	\$ 5.699.525	\$ 91.192.397
14	Cuerda Dinámica 11 mm por 30 M	16	\$ 892.500	\$ 14.280.000	\$ 929.271	\$ 14.868.336	\$ 919.156	\$ 14.706.496	\$ 913.642	\$ 14.618.277
15	Soga SPIES 150 Pies	3	\$ 24.623.837	\$ 73.871.511	\$ 25.635.575	\$ 76.906.725	\$ 25.356.877	\$ 76.070.631	\$ 25.205.430	\$ 75.616.289
16	Descendedor de Seguridad y Rescate en Acero	35	\$ 1.176.077	\$ 41.162.695	\$ 1.224.510	\$ 42.857.850	\$ 1.211.182	\$ 42.391.370	\$ 1.203.923	\$ 42.137.305
17	Mosquetón Acero Inoxidable de Bloqueo Manual de Rosca 45 KN	73	\$ 315.826	\$ 23.055.298	\$ 328.916	\$ 24.010.868	\$ 325.227	\$ 23.741.571	\$ 323.323	\$ 23.602.579
18	Bolsa de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 80 M	43	\$ 249.900	\$ 10.745.700	\$ 260.253	\$ 11.190.879	\$ 257.397	\$ 11.068.071	\$ 255.850	\$ 11.001.550
19	Bolsa de Estibe para Cuerda Estática 12.5 mm X 80 M	23	\$ 297.500	\$ 6.842.500	\$ 309.876	\$ 7.127.148	\$ 306.425	\$ 7.047.775	\$ 304.600	\$ 7.005.808
20	Bolsas de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 60 M	47	\$ 243.950	\$ 11.465.650	\$ 254.184	\$ 11.946.648	\$ 251.328	\$ 11.812.416	\$ 249.821	\$ 11.741.571
21	Bolsa de Estibe para Cuerda Dinámica 11 mm X 30 M	16	\$ 214.200	\$ 3.427.200	\$ 223.125	\$ 3.570.000	\$ 220.626	\$ 3.530.016	\$ 219.317	\$ 3.509.072
22	Bolsa de Recuperación NTC	28	\$ 1.632.502	\$ 45.710.042	\$ 1.699.677	\$ 47.590.956	\$ 1.681.113	\$ 47.071.164	\$ 1.671.097	\$ 46.790.721
23	Arnés Táctico Canino para Operaciones Helicópteros	5	\$ 4.476.780	\$ 22.383.900	\$ 4.660.754	\$ 23.303.770	\$ 4.610.060	\$ 23.050.300	\$ 4.582.531	\$ 22.912.657
24	Casco Táctico Militar con Gafas para Canino	5	\$ 4.868.290	\$ 24.341.450	\$ 5.068.329	\$ 25.341.645	\$ 5.013.232	\$ 25.066.160	\$ 4.983.284	\$ 24.916.418
25	Strap Táctico Modular Canino para Operaciones Helicópteros	5	\$ 659.082	\$ 3.295.408	\$ 686.273	\$ 3.431.365	\$ 678.776	\$ 3.393.880	\$ 674.710	\$ 3.373.551
26	Strap De Seguridad con Longitud Regulable y Absorbedor de Energía	23	\$ 1.976.174	\$ 45.451.991	\$ 2.057.391	\$ 47.319.993	\$ 2.035.019	\$ 46.805.437	\$ 2.022.861	\$ 46.525.807
27	Corta Cuerda	14	\$ 355.334	\$ 4.974.676	\$ 369.971	\$ 5.179.594	\$ 365.925	\$ 5.122.950	\$ 363.743	\$ 5.092.407



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 122 de 146


Teniente Coronel de I.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA
Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales
Gerente de Proyecto

SV. LUNA ALVARES
JOSE RAFAEL
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 123 de 146

ANEXO "D". "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Comando de Fuerzas Especiales Navales, actuando como unidad encargada de adelantar procesos de soporte logístico para sus Unidades Tácticas, adelanta el presente estudio del sector Seguridad y Defensa, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que provea MATERIAL DE ASALTO AÉREO.

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de seguridad y defensa abarca una amplia gama de actividades y productos especializados, que incluyen desde la fabricación y suministro de equipos tácticos hasta la protección de infraestructuras estratégicas, el desarrollo de capacidades operacionales y el fortalecimiento de la movilidad aérea y aerotransportada. Este sector se encuentra impulsado principalmente por el gasto público en defensa y seguridad nacional, así como por la creciente demanda de servicios de seguridad privada especializada y de equipos técnicos de alto desempeño requeridos para operaciones complejas en diferentes entornos.

En particular, el material de asalto aéreo se ha consolidado como un componente esencial dentro del mercado de seguridad y defensa, al ser indispensable para la ejecución de operaciones helicóptadas, inserción y extracción aérea, rappel, trabajos en altura y maniobras de progresión vertical. Este tipo de material está diseñado para garantizar la seguridad, movilidad y eficacia operativa del personal en escenarios de alto riesgo, terrenos complejos y condiciones operacionales exigentes.

El material de asalto aéreo es empleado por Fuerzas Militares, Policía Nacional, fuerzas especiales, unidades de reacción, organismos de socorro especializados y empresas de seguridad privada, permitiendo la ejecución segura y controlada de operaciones aéreas y aerotransportadas. Estos equipos incluyen, entre otros, arneses pélvicos y pélvico-pectorales, cuerdas dinámicas y estáticas, mosquetones de seguridad, descendedores, eslingas, sogas SPIE, elementos de protección personal y equipos especializados para operaciones caninas helicóptadas, todos ellos diseñados conforme a estrictos criterios de resistencia, durabilidad y compatibilidad operativa.

Ante el incremento de operaciones en entornos complejos, misiones de alto riesgo, atención de emergencias y despliegues tácticos en áreas de difícil acceso, se proyecta que la demanda de material de asalto aéreo continúe en crecimiento durante los próximos años. Este tipo de equipamiento se ha vuelto fundamental no solo para el personal operativo, sino también para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la seguridad operacional y la preparación integral frente a escenarios tácticos y de alta exigencia en el ámbito de la seguridad y la defensa.

1. Económico:

El sector de seguridad y defensa en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la modernización y fortalecimiento de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las capacidades estratégicas del Estado. El país ha destinado importantes recursos al desarrollo de capacidades operacionales, movilidad táctica y equipamiento especializado. Según cifras del Ministerio de Defensa, en el año 2020 el presupuesto asignado al sector alcanzó los 36,2 billones de pesos colombianos, equivalente al 4,4 % del PIB nacional, consolidando a este sector como uno de los principales empleadores del país, con más de 400.000 personas vinculadas directa e indirectamente.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 124 de 146

Dentro de este sector, el material de asalto aéreo ha adquirido una relevancia estratégica creciente durante la última década, debido a la intensificación de operaciones en entornos de alto riesgo, la necesidad de acceso aéreo a zonas de difícil geografía, y el fortalecimiento de las capacidades de inserción, extracción y movilidad aerotransportada del personal de seguridad y defensa. Este tipo de equipamiento es fundamental para garantizar la seguridad operacional y la integridad física del personal durante operaciones helicóptadas, rappel, trabajos en altura y maniobras tácticas complejas.

Colombia se ha posicionado como un país con capacidad creciente para la fabricación, integración y comercialización de material de asalto aéreo, incluyendo arneses pélvicos y pélvico-pectorales, cuerdas dinámicas y estáticas, mosquetones de seguridad, descendedores, eslingas, sogas SPIE, elementos de protección personal y equipos especializados para operaciones caninas helicóptadas. Estos productos son utilizados por Fuerzas Militares, Policía Nacional, unidades especiales, organismos de socorro especializados y empresas de seguridad privada, y han comenzado a proyectarse hacia mercados regionales que demandan soluciones certificadas para operaciones aerotransportadas.

De acuerdo con información de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), el sector de la industria militar y de defensa, del cual forman parte los fabricantes e integradores de equipos tácticos especializados como el material de asalto aéreo, genera alrededor de 35.000 empleos directos y 70.000 empleos indirectos, representando aproximadamente el 1 % del PIB nacional. La fabricación, distribución e innovación en este tipo de equipamiento continúa siendo un componente relevante del desarrollo industrial, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades operativas del Estado y al crecimiento del sector productivo nacional.

En general, el sector de seguridad y defensa asociado al material de asalto aéreo en Colombia se consolida como un motor económico estratégico, al tiempo que constituye un componente crítico para la seguridad operacional, la eficacia de las misiones y la protección del personal que opera en escenarios tácticos, aerotransportados y de alta exigencia, fortaleciendo así la capacidad del país para responder a los desafíos de seguridad nacional.

Productos y servicios incluidos dentro del sector Seguridad y Defensa.

☐ **Subsector seguridad física y protección personal.**

- Equipos de protección personal, como cascos, chalecos antibalas, guantes, botiquines tácticos de primeros auxilios, etc.
- Cámaras de seguridad y sistemas de vigilancia.
- Sistemas de control de acceso, como lectores de huella dactilar, tarjetas de proximidad, etc.

☐ **Subsector seguridad de la información.**

- Soluciones de ciberseguridad, como software antivirus, cortafuegos, etc.
- Sistemas de gestión de identidad y acceso.
- Auditorías de seguridad informática.

☐ **Subsector protección de infraestructuras críticas.**

- Sistemas de detección de intrusos.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 125 de 146

- Sistemas de detección de incendios.
- Sistemas de protección contra explosiones.

☐ **Subsector control de fronteras y aduanas.**

- Sistemas de vigilancia en puntos de entrada y salida del país.
- Tecnologías de reconocimiento de pasaportes y documentos de identidad.
- Escáneres de rayos X para la inspección de equipajes y mercancías.

☐ **Subsector inteligencia y contrainteligencia.**

- Análisis de inteligencia.
- Monitoreo de redes sociales y comunicaciones.
- Vigilancia de actividades ilegales y delictivas.

☐ **Subsector fabricación y suministro de armamento y equipamiento militar.**

- Armas de fuego y municiones.
- Equipos de transporte y logística militar.
- Sistemas de comunicaciones militares.

☐ **Subsector servicios de seguridad privada.**

- Servicios de vigilancia y protección personal.
- Servicios de escolta y transporte de valores.
- Servicios de consultoría en seguridad.

☐ **Subsector entrenamiento y capacitación.**

- Entrenamiento en técnicas de combate y defensa personal.
- Capacitación en ciberseguridad y protección de datos.
- Programas de entrenamiento para manejo de emergencias.

☐ **Subsector investigación y desarrollo.**

- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías de seguridad.
- Desarrollo de programas de software para la seguridad.
- Investigación de amenazas y vulnerabilidades.

☐ **Subsector fabricación de equipos de protección balística.**

- Chalecos antibalas.
- Cascos balísticos.
- Escudos y placas de protección balística.
- Ropa y accesorios balísticos.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 126 **de** 146

- Equipos de protección personal para fuerzas de seguridad.

Agentes que componen el sector Seguridad y Defensa.

- Ministerio de Defensa Nacional: es la entidad gubernamental encargada de diseñar, formular y ejecutar las políticas públicas de defensa y seguridad nacional en Colombia.
- Fuerzas Militares: son el conjunto de las Fuerzas Armadas de Colombia, conformadas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana. Su principal función es garantizar la defensa y la seguridad del territorio colombiano.
- Policía Nacional: es una institución encargada de mantener el orden público y la seguridad ciudadana. Sus funciones van desde la prevención del delito y la investigación criminal hasta la protección de personas y bienes.
- Dirección Nacional de Inteligencia: es la agencia de inteligencia de Colombia encargada de producir inteligencia para la defensa nacional, la seguridad interna, la seguridad económica y el desarrollo social y político del país. La DNI es responsable de la recolección, análisis y difusión de información de inteligencia, así como de la protección de la información clasificada del Estado colombiano.
- Unidad Nacional de Protección de Colombia: es una entidad pública adscrita al Ministerio del Interior, encargada de garantizar la protección de las personas que por su condición o labor se encuentran en riesgo de ser víctimas de violencia, intimidación, secuestro, entre otros delitos relacionados con la seguridad ciudadana.
- Industria militar: es el sector encargado de la producción y comercialización de armas y equipos de defensa.
- Empresas de seguridad privada: son entidades dedicadas a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia a personas y empresas. Su labor complementa la acción de los agentes públicos en la protección de la ciudadanía y la propiedad privada.
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs): son entidades dedicadas a la defensa de los derechos humanos, la protección de la población vulnerable y la promoción de la paz y la reconciliación en el país.
- Academia y centros de investigación: son instituciones dedicadas a la formación de personal especializado en seguridad y defensa, así como a la investigación en temas relacionados con la seguridad nacional.

Gremios y asociaciones que participan en el sector Seguridad y Defensa.

- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Seguridad.
- Asociación Nacional de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada.

Cifras en el sector Seguridad y Defensa.

- En el 2020, el presupuesto asignado al sector de defensa y seguridad en Colombia fue de alrededor de 31 billones de pesos (unos 8.5 mil millones de dólares).
- Según el informe "Defensa y Seguridad en Colombia" de la consultora Deloitte, el mercado colombiano de defensa y seguridad ha crecido a una tasa promedio anual del 4.4% entre 2015 y 2019, y se espera que siga creciendo a una tasa similar en los próximos años.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 127 de 146

- Las principales empresas colombianas que operan en el sector de seguridad y defensa incluyen a Indumil, Fabricato, Cotecmar, y Epelco, entre otras.
- También hay varias empresas internacionales que tienen presencia en Colombia y que participan en el sector de seguridad y defensa, como Thales Group, Airbus, y Lockheed Martín, entre otras.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector Seguridad y Defensa.

El sector de seguridad y defensa en Colombia se presenta como una oportunidad de inversión atractiva para empresas nacionales e internacionales. El gobierno colombiano ha expresado su compromiso de aumentar la inversión en este sector para garantizar la seguridad en el país y para promover la exportación de productos y servicios de defensa a otros países. El sector ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, y se espera que esta tendencia continúe en el futuro.

Se espera que el gasto en seguridad y defensa en Colombia siga aumentando en los próximos años, impulsado por la necesidad de mejorar la seguridad y protección en el país. El gobierno ha identificado la necesidad de modernizar y ampliar la capacidad de defensa y seguridad del país, lo que incluye la adquisición de nuevos equipos y tecnologías. Esto debería impulsar las ventas y la inversión en el sector. Además, el sector de seguridad y defensa de Colombia tiene un gran potencial de exportación, especialmente en países de la región. Colombia ya ha firmado acuerdos de cooperación en seguridad y defensa con otros países de la región, lo que sugiere que el país podría convertirse en un centro de producción y exportación de tecnología y equipos de seguridad y defensa en América Latina.

Variables económicas que afectan el sector Seguridad y Defensa.

Las variables económicas que afectan el sector seguridad y defensa en Colombia son diversas y complejas. En primer lugar, la tasa de crecimiento económico del país tiene un impacto directo en la inversión en seguridad y defensa, ya que a medida que la economía crece, se espera que el presupuesto destinado a estos sectores también aumente. Por otro lado, la inflación y la devaluación de la moneda también pueden afectar el poder adquisitivo del gobierno y reducir el presupuesto disponible para inversión en seguridad y defensa.

Otra variable relevante es el nivel de endeudamiento del país. Si Colombia tiene altos niveles de deuda, puede limitar su capacidad para invertir en el sector de seguridad y defensa. Asimismo, las fluctuaciones en los precios del petróleo y la producción pueden afectar el presupuesto del gobierno, ya que este sector es una fuente importante de ingresos para Colombia. Además, la inestabilidad política y la falta de seguridad en algunas regiones del país pueden desalentar la inversión en el sector.

Por último, la situación internacional y las relaciones comerciales pueden influir en el sector seguridad y defensa en Colombia. Por ejemplo, la demanda de productos de defensa puede verse afectada por la situación política en otros países y las restricciones comerciales internacionales. También es importante mencionar que los acuerdos comerciales que Colombia establezca con otros países pueden influir en el comercio de productos y servicios de seguridad y defensa, lo que a su vez puede afectar el desarrollo del sector en el país.

Insumos para los productos y servicios del sector Seguridad y Defensa.

Los insumos para la producción, integración y comercialización de material de asalto aéreo dentro del sector de seguridad y defensa en Colombia varían según el tipo de equipo y su función operativa. Este subsector se caracteriza por el uso de materiales técnicos de alta resistencia, diseñados para soportar cargas dinámicas, condiciones ambientales adversas y exigencias propias de operaciones helicóptadas y aerotransportadas.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 128 de 146

En el subsector de equipos de progresión vertical y asalto aéreo, los principales insumos incluyen aleaciones metálicas de alta resistencia (como aluminio aeronáutico y acero tratado) utilizadas en mosquetones, descendedores y herrajes; fibras sintéticas especializadas (poliamidas, poliésteres de alta tenacidad y aramidas) empleadas en cuerdas dinámicas y estáticas, eslingas y sogas SPIE; así como materiales compuestos y textiles técnicos destinados a la fabricación de arneses pélvicos y pélvico-pectorales, straps tácticos y equipos de sujeción.

En el subsector de elementos de protección personal asociados al asalto aéreo, los insumos incluyen plásticos técnicos, polímeros de alto impacto, espumas absorbentes y textiles reforzados, utilizados en guantes de seguridad, rodilleras, coderas, gafas de protección y cascos especializados, incluidos aquellos destinados a operaciones caninas helicoportadas.

Para el desarrollo y mejora continua del material de asalto aéreo, el subsector de investigación, pruebas y certificación requiere insumos adicionales como equipos de ensayo de carga, bancos de pruebas, dispositivos de medición, infraestructura para pruebas dinámicas y personal altamente capacitado, con el fin de validar la resistencia, durabilidad y seguridad de los equipos conforme a normas técnicas internacionales.

En conjunto, estos insumos son esenciales para garantizar la calidad, seguridad y confiabilidad del material de asalto aéreo, contribuyendo directamente al fortalecimiento de las capacidades operacionales del sector seguridad y defensa y a la protección del personal que ejecuta misiones en entornos aerotransportados y de alta exigencia.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector Seguridad y Defensa.

El sector de seguridad y defensa en Colombia presenta una dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando que se ve influenciada por diferentes factores. En cuanto a las importaciones, estas se han incrementado en los últimos años debido a la necesidad de adquirir tecnología y equipos especializados para la lucha contra el crimen organizado y la insurgencia. Los principales países de origen de las importaciones en este sector son Estados Unidos, Israel, China, Francia y Alemania.

En cuanto a las exportaciones, Colombia ha venido consolidándose como un importante exportador de servicios de seguridad y defensa en la región. Los principales destinos de las exportaciones son los países de América Latina y el Caribe, y entre los servicios que se exportan se destacan los relacionados con la capacitación y formación de personal, asesoría técnica y logística, y suministro de tecnología especializada. Sin embargo, se estima que las exportaciones de productos de seguridad y defensa son aún incipientes.

En cuanto al contrabando, este fenómeno es una preocupación en el sector de seguridad y defensa, ya que se han detectado casos de ingreso ilegal de armas y otros equipos a través de las fronteras. El contrabando se ve incentivado por la alta demanda de armamento y equipos de seguridad por parte de grupos ilegales y criminales, así como por la presencia de zonas fronterizas con un alto grado de informalidad y debilidad institucional.

En este sentido, el gobierno colombiano ha implementado diferentes medidas para combatir el contrabando de armamento y equipos de seguridad. Se han intensificado los controles en las fronteras y se ha fortalecido la cooperación internacional para intercambiar información y coordinar acciones contra este fenómeno. Además, se han establecido mecanismos para la trazabilidad de armas y equipos importados y se ha fortalecido el registro y control de los mismos.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 129 **de** 146

Por otro lado, es importante destacar que la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector de seguridad y defensa en Colombia se ve afectada por la situación política y económica de los países de la región y del mundo en general. La fluctuación de las tasas de cambio, la inestabilidad política y la evolución de las relaciones internacionales pueden tener un impacto significativo en la demanda y oferta de productos y servicios de seguridad y defensa.

En resumen, la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector de seguridad y defensa en Colombia se encuentra influenciada por diferentes factores, entre los que se destacan la necesidad de adquirir tecnología y equipos especializados, la demanda de servicios de seguridad y defensa en la región, la presencia de zonas fronterizas con un alto grado de informalidad, las medidas implementadas por el gobierno para combatir el contrabando, y la situación política y económica de los países de la región y del mundo en general. Es importante que se sigan implementando medidas para fortalecer el sector de seguridad y defensa en el país y combatir el contrabando y la ilegalidad.

2. Técnico.

Cambios tecnológicos en el sector Seguridad y Defensa.

El sector de seguridad y defensa en Colombia se ha visto influenciado por importantes cambios tecnológicos en las últimas décadas. La evolución de la tecnología ha permitido la creación de nuevos sistemas de seguridad y defensa, mejoras en la comunicación, mayor capacidad de vigilancia y una reducción en el tiempo de respuesta a situaciones de emergencia.

Una de las principales innovaciones en el sector es el uso de drones o vehículos aéreos no tripulados. Estos dispositivos han sido utilizados en operaciones militares, vigilancia y protección de infraestructuras críticas, control de fronteras, entre otros. Los drones han permitido la realización de tareas de vigilancia y reconocimiento de manera más eficiente y segura para los soldados.

Otro cambio tecnológico importante es el desarrollo de sistemas de vigilancia y monitoreo en tiempo real. Estos sistemas han permitido una mayor capacidad de monitoreo de áreas sensibles, la identificación temprana de posibles amenazas y la reducción en el tiempo de respuesta a situaciones de emergencia. Además, la tecnología ha permitido el desarrollo de sistemas de reconocimiento facial y de vehículos, lo que ha mejorado la capacidad de identificación de personas y vehículos sospechosos.

La inteligencia artificial y el aprendizaje automático también han tenido un gran impacto en el sector de seguridad y defensa en Colombia. Estos sistemas se han utilizado en tareas como el análisis de grandes cantidades de datos, la identificación de patrones de comportamiento sospechosos y la predicción de posibles amenazas. La inteligencia artificial también se ha utilizado en la creación de sistemas de detección de fraude y en la identificación de posibles amenazas cibernéticas.

La tecnología también ha permitido la creación de nuevos sistemas de comunicación y encriptación que garantizan una mayor seguridad en la transmisión de datos. Además, el desarrollo de sistemas de criptografía avanzada ha permitido la protección de información confidencial y la reducción del riesgo de filtración de información a través de ciberataques.

Por otro lado, la tecnología también ha permitido la creación de nuevos sistemas de entrenamiento y simulación para las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad. Estos sistemas permiten la simulación de situaciones de combate y entrenamiento en tiempo real, lo que ayuda a mejorar la capacidad de respuesta y reducir el riesgo de bajas.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 130 de 146

En resumen, los cambios tecnológicos en el sector seguridad y defensa en Colombia han permitido una mayor eficiencia en la realización de tareas de vigilancia y protección, una mayor capacidad de respuesta a situaciones de emergencia, la protección de información confidencial y una mejora en la capacitación y entrenamiento de las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa.

El sector de Seguridad y Defensa en Colombia tiene una amplia oferta de productos y servicios que varían en función de las necesidades de los diferentes clientes, ya sean entidades gubernamentales, empresas privadas o ciudadanos particulares. En este sector, se pueden encontrar desde servicios de vigilancia y protección, hasta equipos y tecnologías avanzadas de seguridad.

En cuanto a los servicios de vigilancia y protección, se encuentran las empresas de seguridad privada, que ofrecen servicios como vigilancia física, protección de bienes y personas, seguridad en eventos, entre otros. Además, también se pueden encontrar servicios de consultoría en seguridad, asesoría en planes de contingencia, evaluación de riesgos, entre otros.

Por otro lado, en cuanto a los equipos y tecnologías avanzadas de seguridad, se pueden encontrar productos como cámaras de vigilancia, sistemas de control de acceso, equipos de protección personal, equipos de detección de metales, entre otros. También existen tecnologías más avanzadas como drones de vigilancia, sistemas de reconocimiento facial, software de análisis de datos en tiempo real, entre otros. En el sector de Seguridad y Defensa también se ofrecen servicios de capacitación y entrenamiento, tanto para personal de entidades gubernamentales como para empresas y ciudadanos particulares. Estos servicios incluyen cursos de defensa personal, entrenamiento en técnicas de seguridad, capacitación en el uso de equipos y tecnologías de seguridad, entre otros.

Es importante destacar que la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa en Colombia está en constante evolución, debido a la necesidad de adaptarse a los cambios en el entorno y a las nuevas amenazas que surgen. Por ejemplo, en los últimos años se ha visto un aumento en la demanda de tecnologías de seguridad cibernética, debido al aumento de los delitos informáticos y la vulnerabilidad de los sistemas de información.

En este sentido, la amplitud de la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa en Colombia es un factor clave para garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos y empresas del país. Además, la innovación y desarrollo de nuevos productos y servicios son esenciales para mantenerse actualizados y prevenir posibles amenazas en el futuro.

3. Regulatorio:

El sector de seguridad y defensa en Colombia está altamente regulado por las leyes y regulaciones gubernamentales. La Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable de garantizar la seguridad y defensa de sus ciudadanos. Además, existen diversas leyes y regulaciones específicas para la adquisición, fabricación, uso y exportación de armas y equipos de seguridad.

La Ley 1119 de 2006, conocida como la Ley de Seguridad Ciudadana, establece el marco legal para la importación, comercialización, transporte y almacenamiento de armas y municiones. Esta ley también regula el uso de armas por parte de empresas de seguridad privada y establece requisitos específicos para la formación y capacitación de sus empleados.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 131 **de** 146

Otra regulación importante es el Estatuto de Control de Armas, que establece los requisitos y procedimientos para la adquisición, tenencia y porte de armas por parte de los ciudadanos. Este estatuto también regula la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas y municiones.

Además, la exportación de armas y equipos de seguridad está regulada por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que establecen requisitos específicos para la autorización y el control de estas exportaciones.

Por otro lado, existe la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que tiene como objetivo supervisar y regular las empresas de seguridad privada en el país. Esta entidad establece requisitos específicos para la creación y registro de estas empresas, así como para la formación y capacitación de sus empleados.

En resumen, el sector de seguridad y defensa en Colombia está altamente regulado por leyes y regulaciones gubernamentales que establecen requisitos y procedimientos específicos para la adquisición, fabricación, uso y exportación de armas y equipos de seguridad. Además, existen entidades encargadas de supervisar y regular la actividad de empresas de seguridad privada en el país.

Las normas regulatorias en materia de seguridad y defensa son:

- ☐ Constitución Política de Colombia.
- ☐ Ley 5 de 1992, por la cual se expide el Código de Ética de la Policía Nacional.
- ☐ Ley 48 de 1993, por la cual se reglamenta la prestación del servicio de seguridad privada.
- ☐ Ley 90 de 1993, por la cual se establece el régimen de prestaciones sociales de los miembros de la Fuerza Pública.
- ☐ Ley 128 de 1994, por la cual se establecen las normas y procedimientos para el control de armas, municiones y explosivos.
- ☐ Ley 140 de 1994, por la cual se dictan normas sobre el control migratorio y la expedición de la cédula de extranjería.
- ☐ Ley 170 de 1994, por la cual se dictan disposiciones en materia de seguridad ciudadana.
- ☐ Ley 223 de 1995, establece disposiciones para el control y fiscalización de las actividades de vigilancia y seguridad privada.
- ☐ Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.
- ☐ Ley 626 de 2000, por la cual se establecen las normas sobre la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública.
- ☐ Ley 811 de 2003, por la cual se establece el régimen de contratación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- ☐ Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- ☐ Ley 1142 de 2007, por la cual se dictan normas para la prevención y control de la criminalidad.
- ☐ Ley 1421 de 2010, establece disposiciones para el control de armas, municiones y explosivos.
- ☐ Ley 1453 de 2011, por la cual se expide el Código de Seguridad Ciudadana.
- ☐ Ley 1523 de 2012, establece la política de gestión del riesgo y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ☐ Ley 1565 de 2012, por la cual se establecen medidas de prevención y sanción contra la trata de personas.
- ☐ Ley 1621 de 2013, por la cual se dictan medidas para la prevención del reclutamiento ilícito y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 132 de 146

- ☐ Ley 1775 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- ☐ Ley 1863 de 2017, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación social y económica de personas y grupos armados organizados al margen de la ley.
- ☐ Ley 1882 de 2018, Establece disposiciones para la implementación de la Justicia Penal Militar.
- ☐ Decreto 919 de 1989, reglamenta la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ☐ Decreto 2535 de 1993, por el cual se establece el régimen de seguridad privada.
- ☐ Decreto 356 de 1994, por el cual se establecen las normas para el control de armas, municiones y explosivos.
- ☐ Decreto 1642 de 1994, por el cual se establecen las normas de control de la circulación de armas de fuego, municiones y explosivos.
- ☐ Decreto 488 de 1998, regula el control y fiscalización de empresas y personas que prestan servicios de seguridad privada.
- ☐ Decreto 2189 de 2004, reglamenta la ley de control de explosivos.
- ☐ Decreto 4192 de 2010, reglamenta la Ley de Armas y Explosivos.
- ☐ Decreto 4143 de 2011, reglamenta la Ley de Venta de Armas de Fuego.
- ☐ Decreto 1477 de 2014, reglamenta la Ley de Control de Armas, Municiones y Explosivos.
- ☐ Decreto 302 de 2015, reglamenta el servicio de escolta motorizada en Colombia.
- ☐ Decreto 1066 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa.
- ☐ Decreto 1848 de 2016, por el cual se establece el Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- ☐ Decreto 1625 de 2016, reglamenta la Ley de Aduanas en materia de seguridad.
- ☐ Resolución 3597 de 2008: Reglamenta la importación, exportación y tránsito de armamento, municiones y explosivos.
- ☐ Resolución 1378 de 2008, regula la importación, exportación y tránsito de armamento y municiones de uso civil.
- ☐ Resolución 3833 de 2010 regula el uso y porte de armas de fuego por parte de las autoridades y particulares.
- ☐ Resolución 01185 de 2012, regula el uso y porte de armas no letales por parte de la Policía Nacional.
- ☐ Resolución 0341 de 2013, regula la operación de drones o RPAs en Colombia.
- ☐ Resolución 2334 de 2014, regula la fabricación, importación, comercialización, posesión y uso de armas y municiones de uso civil y policial.
- ☐ Resolución 2535 de 2017, regula la importación, exportación y tránsito de bienes sensibles de doble uso.
- ☐ Resolución 3600 de 2017, regula la operación de centrales de monitoreo de sistemas de seguridad electrónica.
- ☐ Resolución 412 de 2017, establece el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ☐ Resolución 3630 de 2018, regula la operación de sistemas de seguridad electrónica.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El sector de seguridad y defensa en Colombia está compuesto por una amplia gama de productos y servicios que son ofrecidos por un gran número de empresas y organizaciones. La oferta en este sector incluye desde armamento y municiones hasta servicios de seguridad privada y consultoría en seguridad.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 133 de 146

Dentro del subsector de armamento, las empresas nacionales ofrecen una amplia variedad de productos, como fusiles, pistolas, escopetas, ametralladoras y lanzagranadas, entre otros. También se producen municiones, granadas y explosivos. En cuanto a equipos de protección, se ofrecen chalecos antibalas, cascos, escudos, máscaras de gas, botiquines tácticos de primeros auxilios, entre otros.

En el subsector de tecnología de la información y las comunicaciones, se ofrecen soluciones de seguridad cibernética y sistemas de vigilancia y monitoreo. Además, existen empresas que ofrecen servicios de seguridad privada, como escoltas, vigilantes, guardias de seguridad y equipos de respuesta rápida.

Otro subsector importante es el de consultoría en seguridad, donde se ofrecen servicios de asesoría en gestión de riesgos, seguridad industrial, seguridad electrónica y otros temas relacionados con la seguridad y defensa.

En el sector de defensa, se ofrecen servicios de diseño y producción de sistemas de defensa y seguridad para el gobierno, como radares, sistemas de vigilancia y control de fronteras, y sistemas de detección de explosivos.

En el subsector de transporte de seguridad, se ofrecen servicios de transporte de valores, transporte de personal y escoltas en rutas de alto riesgo.

En cuanto a los servicios de mantenimiento y reparación, las empresas ofrecen servicios de mantenimiento y reparación de armamento, equipos de protección y sistemas de seguridad.

Además, existen empresas que ofrecen servicios de capacitación y entrenamiento en seguridad y defensa, incluyendo programas de capacitación para el personal de seguridad, así como para militares y policías.

En resumen, la oferta en el sector de seguridad y defensa en Colombia es amplia y diversa, y abarca desde productos de armamento hasta servicios de seguridad privada, consultoría en seguridad, defensa y tecnología de la información y las comunicaciones. La competencia en este sector es alta, y la calidad de los productos y servicios ofrecidos es un factor clave para el éxito de las empresas en este mercado.

¿Quién vende?

- ☐ GREIT.
- ☐ Nicholl's Táctica SAS
- ☐ Segnal SAS.
- ☐ Seydo.
- ☐ Vanguard Supply SAS.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La BNL06 no ha adquirido en el pasado este bien.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 134 de 146

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	014-2025	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLA CON ARNÉS Y SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS FÍSICOS Y RUTAS DE EVACUACIÓN, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A L	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (17/11/2023 8:46:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	030-2025	COMPRA DE UN BOTIQUÍN TIPO B	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (15/11/2023 7:51:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2948948	botiquin primeros auxilios para vehiculo,cono de señalizacion via retráctil de 60cm color naranja de base cuadrada con 2 franjas reflectivas,plataforma aterrizaje drone nylon diametro 75cm/29.5" nara	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (15/11/2023 3:57:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ☐ Página web del Ministerio de Defensa de Colombia: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/mindefensa>.
- ☐ Página web de la Policía Nacional de Colombia: <https://www.policia.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Agencia Nacional de Tierras de Colombia: <https://www.ant.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Dirección Nacional de Inteligencia de Colombia: <https://www.dni.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Unidad Nacional de Protección de Colombia: <https://www.unp.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia: <https://www.svsp.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Cámara Colombiana de Seguridad: <https://www.camaradeseguridad.org/>. Página web de la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: <https://www.acoes.org.co/>.
- ☐ Página web de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: <https://www.andi.com.co/>.
- ☐ Página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/>.
- ☐ Página web de la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia: <https://www.fenalco.com.co/>.
- ☐ Página web de la Asociación Nacional de Industriales de Colombia: <https://andicol.org/>.
- ☐ Página web de la Asociación Colombiana de Fabricantes de Productos de Seguridad: <https://www.acofaseguridad.com/>.
- ☐ Página web de la Asociación Colombiana de Tecnología de Seguridad: <https://www.actes.org.co/>.
- ☐ Página web de la Asociación Nacional de Fabricantes de Armas y Municiones de Colombia: <https://anfamcol.com/>.
- ☐ Página web de la Asociación Nacional de Comercio Exterior: <https://www.analdex.org/>.
- ☐ Página web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia: <https://www.colciencias.gov.co/>.
- ☐ Página web de la Sociedad Colombiana de Ingenieros: <https://www.sci.org.co/>.
- ☐ Página web de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas: <https://www.acis.org.co/>.
- ☐ Página web de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: <https://www.andi.com.co/>.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 135 de 146

ANEXO "E" "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA ↓	HISTORICA ↓			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 136 de 146

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 137 de 146

4	5	6	7	8
General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Planeación
Económico	Operacional	Operacional	Social o político	Social o político
Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.
El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"
2	1	2	3	3
2	1	2	1	1
4(Riesgo bajo)	2(Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)
d	d	d	d	d
Proponente	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos
2	1	2	3	3
2	1	2	1	1
4	2	4	4	4
SI	SI	NO	NO	NO
Comité evaluador respectivo	Dependencia Presupuesto	Jefe División precontractual	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Delegatario contractual Asesor de contratación
Termino de evaluación de propuestas	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino de evaluación de las propuestas	Estructuración jurídica	Estructuración jurídica
Termino de adjudicación	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino de evaluación de las propuestas	Estudio previo	Estudio previo
Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Revisión de respuestas de los comités	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato
previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato	Previo a la adjudicación	indeterminado	semanal



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 138 de 146

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
---	---------	---------	------------	-------------------	---	---	---	---	-----------------	---	-------------	--	---	---	---	----	--	-------------------------	-----------------	---	---------

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 139 de 146

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA⁴

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA⁵

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

⁴ Formato tomado de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. Manual G-VCRP-02

⁵ Formato tomado de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. Manual G-VCRP-02



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 140 de 146

ANEXO "G" PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y _____ suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI _____, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si _____,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 141 de 146

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 142 de 146

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento⁶ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización⁷ de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

⁶ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁷ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 143 de 146

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Página 144 de 146

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

[illegible]



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 145 de 146

ANEXO "I" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

DISPOSITIVOS DE APERTURA AUTOMÁTICA DE LOS PARACAÍDAS TÁCTICOS DE ALTO RENDIMIENTO CYPRES2 (CMODE); PERTENECIENTES AL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL.		FICHA No.
La Armada Nacional requiere contratar la adquisición de los Dispositivos de Apertura Automática (DAA). Estos dispositivos tienen la función crucial de iniciar la apertura del contenedor del paracaídas de reserva, cortando el cierre tipo LOOP, lo que permite el despliegue de las aletas de manera similar al funcionamiento de la manija de apertura manual. Así, se posibilita la salida (apertura) del paracaídas de reserva bajo condiciones específicas de velocidad en caída libre, especialmente en situaciones en las que el paracaidista, debido a cualquier contingencia, no pueda realizar la apertura por sus propios medios. Para garantizar la totalidad de las condiciones de seguridad de los paracaidistas, los DAA utilizados en paracaídas de alto rendimiento deben ser renovados según los intervalos establecidos en el manual operativo. Dicha adquisición debe realizarse en las instalaciones del fabricante, con el fin de asegurar soporte técnico especializado y cumplir con los estándares de calidad bajo los cuales los equipos fueron diseñados. El uso de estos dispositivos conlleva un alto nivel de riesgo, particularmente si el mantenimiento de los mismos no se realiza conforme a los estándares requeridos. Por esta razón, es fundamental preservar la seguridad del operador y garantizar la óptima operatividad del equipo especializado, permitiendo el desarrollo de las operaciones militares ofensivas enmarcadas en la misión institucional. Además, esto contribuye a salvaguardar la seguridad y la vida de los tripulantes de la Armada Nacional.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Contratar con empresas que cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)
Durabilidad de los bienes a adquirir. Generación de residuos	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto que demuestre que los equipos fueron fabricados con materiales de alta durabilidad que prolonguen su vida útil, reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y la generación de desechos; así mismo deberá contar con el certificado de garantía acorde al ciclo de vida del producto.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 146 de 146

Uso de envases y embalajes para la protección de los productos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables (NTC 6695:2023), minimizando el suministro de plásticos de un solo uso, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007)
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El fabricante del producto, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental. sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde. Medio de verificación: Certificaciones o sellos
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos o prestación de servicios.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos y de manejo diferenciado generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por la disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
Generación de residuos Uso de papel	Agotamiento de recursos Naturales. Contaminación de suelo y agua.	El proveedor deberá optar por entregar manuales y documentos técnicos del producto en formato digital en lugar de impresos, que permita reducir el uso de papel. Medio de verificación: Entrega de documentos digitales
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.